



ACUERDOS MUNICIPALES

ACUERDO NUMERO 045

(Del 20 de noviembre de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN – HUILA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE DEFINEN LOS INGRESOS, LOS GASTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN – HUILA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, decreto 111 de 1996, Artículo 16 del decreto 568 de 1996, Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, ley 715 de 2001, decreto 159 de 2002, Ley 1176 de 2007, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

ESTIMACIÓN DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º.- Fíjense los cálculos del Presupuesto de Rentas y Recursos de capital del Tesoro Municipal para la Vigencia del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2024, en la Suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS \$55.167.006.547., según el detalle del Presupuesto de Rentas y recursos de Capital para la Vigencia del 2024, así:

Código	Nombre de la Cuenta	Apropiación Inicial
1.	Ingresos	55,167,006,547.00
1.1.	Ingresos Corrientes	55,167,006,547.00
1.1.01.	Ingresos tributarios	4,369,000,000.00
1.1.02.	Ingresos no tributarios	50,798,006,547.00

SEGUNDA PARTE

ESTIMACIÓN DE GASTOS U ACUERDO DE APROPIACIONES

"LA PAZ ES UN BIEN TAL QUE NO SE PUEDE DESEAR OTRO MEJOR NI POSEER OTRO MÁS ÚTIL. "SAN AGUSTÍN"

Dirección: Alcaldía Municipal Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo Electrónico: concejo@sanagustin-huila.gov.co

Página Web: www.concejo-sanagustin-huila.gov.co

Cod Postal: 41668000



ARTÍCULO 2º.- Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio durante la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2024, en la Suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS \$55.167.006.547, Según el siguiente detalle:

Sección Administración Central

Código	Detalle	valor
2	Gastos	10,811.155.096.00
2	Gastos de Funcionamiento Administración Central	2,479,009,543.00
2.2.	Servicio de la deuda publica	580,200,000.00
2.3	Inversión	7,751,945,553.00
2.3.12	Justicia y del Derecho	303,000,000.00
1202	Promoción de acceso a la justicia	280,000,000.00
1206	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	23,000,000.00
2.3.17	Agricultura y Desarrollo Rural	210,000,000.00
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	210,000,000.00
2.3.21	Minas y energía	570,000,000.00
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	570,000,000.00
2.3.22	Educación	1,124,162,368.00
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1,124,162,368.00
2.3.24	Transporte	795,072,468.00
2402	Infraestructura red vial regional	777,072,468.00
2409	Seguridad de transporte	18,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Código: FOR-CM200-03

Versión: 01

Página 3 de 10

2.3.32	Sector ambiente y desarrollo sostenible	594,199,269.00
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	514,199,269.00
3205	Ordenamiento ambiental territorial	80,000,000.00
2.3.33	Cultura	215,710,651.00
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	215,710,651.00
2.3.35	Comercio, Industria y turismo	45,200,000.00
3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	45,200,000.00
2.3.40	Vivienda	2,114,937,207.00
4001	Acceso a soluciones de vivienda	122,000,000.00
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1,992,937,207.00
2.3.41	Inclusión social	450,600,000.00
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	64,000,000.00
4102	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	27,600,000.00
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	81,000,000.00
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	278,000,000.00
2.3.43	Deporte y Recreación	397,080,869.00
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	387,080,869.00
4302	Formación y preparación de Deportistas	10,000,000.00
2.3.45	Gobierno Territorial	931,982,721.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Código: FOR-CM200-03

Versión: 01

Página 4 de 10

4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	5,000,000.00
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantías de los derechos humanos	8,000,000.00
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	320,000,000.00
4599	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	598,982,721.00

Sección Fondo de pasivos contingentes

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2.	Gastos	\$678.000.000.00
2.2.	Servicio de la deuda pública	\$678.000.000.00
2.2.2	Servicio de la deuda Pública interna	\$678.000.000.00
2.2.2.04	Fondo de Contingencias	\$678.000.000.00

Sección Fondo de Seguridad

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2.	Gastos	\$170.000.000,00
2.3.	Inversión	\$170.000.000,00
2.3.45	Gobierno territorial	\$170.000.000,00
2.3.45.01	Fortalecimiento de la convivencia y la Seguridad ciudadana	\$170.000.000,00

Sección Fondo de Solidaridad

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2.	Gastos	\$655.000.000,00
2.3.	Inversión	\$655.000.000,00
2.3.40	Vivienda	\$655.000.000,00
2.3.40.03	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	\$655.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

Código: FOR-CM200-03

Versión: 01

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Página 5 de 10

Sección Fondo de Atención y Prevención de Desastres

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2.	Gastos	\$43.575.000,00
2.3.	Inversión	\$43.575.000,00
2.3.45	Gobierno territorial	\$43.575.000,00
2.3.45.03	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$43.575.000,00

Sección Fondo Local de Salud

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2.	Gastos	42,378,222,601.00
2.1.	Funcionamiento	\$87,544,607.00
2.3.	Inversión	42,290,677,994.00
2.3.19	Salud y Protección Social	42,290,677,994.00
2.3.19.03	Inspección, vigilancia y control	224,000,219.00
2.3.19.05	Salud pública	279,000,000.00
2.3.19.06	Prestación de servicios de salud	41,787,677,775.00

Sección Concejo Municipal

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2.	Gastos	\$239,653,850,00
2.1.	Funcionamiento	\$239,653,850,00

Sección Personería Municipal

Código	Concepto	Apropiación Inicial
2.	Gastos	\$191.400.000,00
2.1.	Funcionamiento	\$191.400.000,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias del Decreto 111 de 1996 y sus decretos reglamentarios, Acuerdo No. 018 de 2.008 – “Por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del Municipio de San Agustín – Departamento del Huila” y en lo pertinente con la ley 819 de 2003 y deben aplicarse en armonía con éstas.



DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4º. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, compuesto por los presupuestos de los Establecimientos públicos del orden Municipal y el presupuesto General del Municipio, que incluye la Administración Central, el Concejo Municipal y la Personería del Municipio

ARTICULO 5º. El manejo presupuestal del Sistema General de Regalías, se sujetará a la Regulación vigente sobre la materia y la reglamentación que expedida por el Gobierno Nacional.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 6º. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Municipio, deberán ser incorporados en el Presupuesto conforme a la Constitución Política de Colombia y a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARÁGRAFO: Los ingresos corrientes del Municipio y todas aquellas, tasas, contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Tesorería Municipal, la cual se encargará de su recaudo. La Tesorería Municipal podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

ARTICULO 7º. Los créditos de tesorería que trata el artículo 3º del Decreto 678 de 2020 pueden pagarse a más tardar el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a aquella en que se contratan. Así las cosas, los que se contraten en el año 2024, se pagaran antes del 31 de diciembre de 2025.

DE LOS GASTOS

ARTICULO 8º. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes se haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por desatender lo establecido en esta norma.

No se atenderán compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal, sin la disponibilidad previa o sin la tramitación ordinaria por conducto de la Secretaría de Hacienda. El funcionario que actúe sin llenar estos requisitos estará obligado a cancelar, de su propio pecunio, el valor de los respectivos compromisos y se le deberá iniciar el respectivo proceso disciplinario.

ARTICULO 9º. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Código: FOR-CM200-03

Versión: 01

Página 7 de 10

transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTICULO 10º. Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos, las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la Secretaría de Hacienda, tendrán una vigencia comprendida entre la fecha de expedición y el Treinta y uno [31] de Diciembre de la vigencia en que se expidan. Se exceptúan los Certificados de disponibilidad presupuestal que se expidan dentro del capítulo independiente de regalías, las cuales tendrán una vigencia igual a la de las apropiaciones bienales del Sistema General de Regalías.

ARTICULO 11º. Los recursos destinados a programas de capacitación, bienestar social y estímulos para los empleados Municipales, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales.

El sistema de estímulos e incentivos está orientado a lograr que los procesos de la Administración del Talento Humano se manejen en función del Bienestar social y el desempeño eficiente y eficaz de los empleados públicos al servicio de la Administración Municipal Central, y se reconocerán conforme a los parámetros de evaluación que establezca el reglamento interno del Comité de Incentivos del Municipio.

Los programas de bienestar social y capacitación, que se autoricen, se realizarán en forma unificada en la Administración Municipal Central a cargo de la Secretaría General del Municipio e incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 12º. La Secretaría de Hacienda será la competente para expedir la resolución que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores en las dependencias y Organismos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO 13º. La Secretaria de Hacienda Municipal hará por resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, ubicación y aritméticos que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2024; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos artículos presupuestales. Si estos son relacionados con programas de inversión, el Municipio Administrativo de Planeación definirá los componentes que conforman el artículo presupuestal.

ARTICULO 14º. Las reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal de 2024, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2025, con el fin de atender con oportunidad los compromisos que dieron origen al mismo. El soporte de la incorporación de estos recursos será la resolución de constitución de reservas presupuestales que expida la administración Municipal al cierre del ejercicio fiscal de 2024 y su incorporación será por Decreto y su ejecución deberá contar con el respaldo financiero en caja.



PARÁGRAFO: Las reservas presupuéstales de la vigencia fiscal de 2024 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2025, expiran sin excepción.

ARTICULO 15º. Las obligaciones de pasivos exigibles de vigencias expiradas se deben pagar con recursos apropiados en la vigencia fiscal de su exigibilidad, para lo cual su incorporación presupuestal será mediante decreto y su ejecución deberá contar con el respaldo financiero en caja.

ARTÍCULO 16º. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y el gasto, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal número 3832 de 18 de octubre de 2019 y número 1355 del 1 de julio de 2020. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en la clasificación que corresponda, de acuerdo al Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas. "CCPET"

ARTICULO 17º. Los recursos que provengan de destinación específica y de convenios interadministrativos celebrados por el Municipio con El Municipio, Municipios y Entidades Públicas, incluyendo la incorporación de recursos al presupuesto de los Establecimientos Públicos del Orden Municipal, se podrá adicionar al presupuesto de la vigencia 2024 por Decreto.

ARTICULO 18º. Los recursos que sean transferidos por el FONPET con situación de Fondos para atender mesadas pensionales por efecto de cubrimiento del pasivo pensional del Ente Territorial, serán incorporados al Presupuesto de la Vigencia 2024 mediante Decreto.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 19º. El Gobierno Municipal en el Decreto de Liquidación clasificará los ingresos y definirá los gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Gobierno Municipal, hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTICULO 20º. Cuando exista apropiación presupuestal disponible en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse pagos anticipados de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos de empréstito.



ARTICULO 21º. La ordenación del gasto del Servicio de la deuda estará a cargo de la Secretaría de Hacienda del Municipio y el control y manejo dependerá de ésta Secretaría.

ARTICULO 22º. La Secretaría de Hacienda podrá ordenar visitas a las Entidades que manejen recursos públicos, podrá solicitar presentación de libros, comprobantes, informes, reservas, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere conveniente para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto. Así mismo, el Secretario de Planeación deberá realizar el seguimiento de la Inversión Pública incorporada en el Presupuesto, de tal forma que sea concordante con lo determinado en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO 23º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de San Agustín Huila, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Julieth Galindez O.
JULIETH GALINDEZ OTALORA
Presidenta Concejo Municipal

Aura Ligia Bolaños Gómez
AURA LIGIA BOLAÑOS GÓMEZ
Secretaria

SE HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal Nro. 045 de 2023, recibió los dos debates reglamentarios los días:

- | | | | |
|----------------|-----------------------------------|---|------------------|
| Primer Debate: | Catorce (14) de noviembre de 2023 | - | Comisión Tercera |
| Segundo Debate | Veinte (20) de noviembre de 2023 | - | Plenaria |

5





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Código: FOR-CM200-03

Versión: 01

Página 10 de 10

Julieth Galindez O.

JULIETH GALINDEZ OTALORA

Presidenta Concejo Municipal

Aura Ligia Bolaños Gómez

AURA LIGIA BOLAÑOS GÓMEZ

Secretaria

Dado en el Concejo Municipal de San Agustín Huila, a los Veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Julieth Galindez O.

JULIETH GALINDEZ OTALORA

Presidenta Concejo Municipal

Aura Ligia Bolaños Gómez

AURA LIGIA BOLAÑOS GÓMEZ

Secretaria

**ANEXO INFORMATIVO
PROYECCION INGRESOS 2024**

Codigo	Fuente	Nombre	Apropiacion Inicial
1		INGRESOS	55,167,006,547.00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	55,167,006,547.00
1.1.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	4,369,000,000.00
1.1.01.01.200		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	560,000,000.00
1.1.01.01.200.01		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	380,000,000.00
1.1.01.01.200.01	110101	Impuesto Predial Unificado - Urbano- Actual	315,000,000.00
1.1.01.01.200.01	110101	Impuesto Predial Unificado - Urbano- Anterior	65,000,000.00
1.1.01.01.200.02		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	180,000,000.00
1.1.01.01.200.02	110101	Impuesto Predial Unificado - Rural - Actual	120,000,000.00
1.1.01.01.200.02	110101	Impuesto Predial Unificado - Rural - Anterior	60,000,000.00
1.1.01.01.203	121001	ALUMBRADO PUBLICO	560,000,000.00
1.1.01.02.109	110101	SOBRETASA A LA GASOLINA	1,480,000,000.00
1.1.01.02.200		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	777,000,000.00
1.1.01.02.200.01	110101	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	430,000,000.00
1.1.01.02.200.02	110101	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	12,000,000.00
1.1.01.02.200.03	110101	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	335,000,000.00
1.1.01.02.201	110101	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	112,000,000.00
1.1.01.02.204	110101	IMPUESTO DE DELINEACION	60,000,000.00
1.1.01.02.212	121301	SOBRETASA BOMBERIL	30,000,000.00
1.1.01.02.213	120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	160,000,000.00
1.1.01.02.218	121201	TASA PRO DEPORTE ley 2023 del 23 DE 2020	230,000,000.00
1.1.01.02.300.01		ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	320,000,000.00
1.1.01.02.300.01	120801	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION	256,000,000.00
1.1.01.02.300.01	120805	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 20% FONDO PENSIONES	64,000,000.00
1.1.01.02.300.55		ESTAMPILLA PRO CULTURA	80,000,000.00
1.1.01.02.300.55	120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	48,000,000.00
1.1.01.02.300.55	120402	ESTAMPILLA PROCULTURA 20% PENSIONES	16,000,000.00
1.1.01.02.300.55	120403	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL ARTISTA	8,000,000.00
1.1.01.02.300.55	120404	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	8,000,000.00
		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,798,006,547.00
1.1.02.01.005.64.01		CONTRIBUCION SECTOR ELECTRICO	1,120,000,000.00
1.1.02.01.005.64.01	12020101	LEY 99 90%	1,008,000,000.00
1.1.02.01.005.64.01	12020201	LEY 99 10%	112,000,000.00
1.1.02.03.001.09	110105	MULTAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	6,000,000.00
1.1.02.03.001.20.01		MULTAS CODIGO DE POLICIA	10,000,000.00
1.1.02.03.001.20.01	110213	MULTAS CODIGO DE POLICIA 15%, ADMINISTRACION RNMC	1,500,000.00
1.1.02.03.001.20.01	110214	MULTAS CODIGO DE POLICIA 15%, SERVICIO DE POLICIA MODALIDAD VIGILANCIA	1,500,000.00
1.1.02.03.001.20.01	110215	MULTAS CODIGO DE POLICIA 30%, PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURA CIUDADANA	3,000,000.00
1.1.02.03.001.20.01	110216	MULTAS CODIGO DE POLICIA 40%, MATERIALIZACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS	4,000,000.00
1.1.02.03.002	110103	INTERESES DE MORA	70,000,000.00
1.1.02.05		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	118,000,000.00
1.1.02.05.001.09	110102	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	118,000,000.00

1.1.02.06.001		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	21,195,846,231.00
1.1.02.06.001.01.03.01		CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	453,762,584.00
1.1.02.06.001.01.03.01	220101	DOCE DOC. EDUCACION CALIDAD	453,762,584.00
1.1.02.06.001.01.03.02		CALIDAD POR GRATUIDAD	471,945,559.00
1.1.02.06.001.01.03.02	220201	DOCE DOC. SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	471,945,559.00
1.1.02.06.001.02		PARTICIPACION PARA SALUD	14,019,517,678.00
1.1.02.06.001.02.01		REGIMEN SUBSIDIADO	13,242,070,271.00
1.1.02.06.001.02.01	23010101	ONCE DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO S.S.F	11,997,292,022.00
1.1.02.06.001.02.01	23010102	ULT. DOC.SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO S.S.F	1,244,778,249.00
1.1.02.06.001.02.02		SALUD PUBLICA	455,000,219.00
1.1.02.06.001.02.02	230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	415,304,420.00
1.1.02.06.001.02.02	230302	ULT. DOC.SGP SALUD PUBLICA	39,695,799.00
1.1.02.06.001.02.04		SUBSIDIO A LA OFERTA	322,447,188.00
1.1.02.06.001.02.04	23020101	ONCE DOC. SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	293,196,662.00
1.1.02.06.001.02.04	23020102	ULT.DOC.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	29,250,526.00
1.1.02.06.001.03		PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	3,392,029,709.00
1.1.02.06.001.03.01		DEPORTE Y RECREACION	167,080,869.00
1.1.02.06.001.03.01	260201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	150,774,118.00
1.1.02.06.001.03.01	260202	ULT.DOC.SGP RECREACION Y DEPORTES	16,306,751.00
1.1.02.06.001.03.02		CULTURA	125,310,651.00
1.1.02.06.001.03.02	260301	ONCE DOC. SGP CULTURA	113,080,588.00
1.1.02.06.001.03.02	260302	ULT.DOC.SGP CULTURA	12,230,063.00
1.1.02.06.001.03.03		PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1,587,268,255.00
1.1.02.06.001.03.03	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	1,432,354,118.00
1.1.02.06.001.03.03	260402	ULT.DOC.SGP OTROS SECTORES	154,914,137.00
1.1.02.06.001.03.04		PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	1,512,369,934.00
1.1.02.06.001.03.04	260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	1,364,765,721.00
1.1.02.06.001.03.04	260102	ULT.DOC. SGP LIBRE DESTINACION	147,604,213.00
1.1.02.06.001.04		ASIGNACIONES ESPECIALES	1,062,653,494.00
1.1.02.06.001.04.01		PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	198,454,225.00
1.1.02.06.001.04.01	2101	ONCE DOC.SGP ALIMENTACION ESCOLAR	181,888,290.00
1.1.02.06.001.04.01	2102	ULT. DOC.SGP.ALIMENTACION ESCOLAR	16,565,935.00
1.1.02.06.001.04.02		MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	864,199,269.00
1.1.02.06.001.04.02	2401	ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS	786,992,389.00
1.1.02.06.001.04.02	2402	ULT.DOC. SGP RIBEREÑOS	77,206,880.00
1.1.02.06.001.05		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,795,937,207.00
1.1.02.06.001.05	250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	1,621,538,979.00
1.1.02.06.001.05	250201	ULT.DOC.SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	174,398,228.00
1.1.02.06.003.01.02	110101	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	40,000,000.00
1.1.02.06.006.06	71301	SITUADO FISCAL DEPARTAMENTAL SSF	2,125,846,422.00
1.1.02.06.009.01.06		RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIA	25,620,319,295.00
1.1.02.06.009.01.06	71105	ADRES SSF	25,455,437,898.00
1.1.02.06.009.01.06	71107	ADRES 0.4% SSF	164,881,397.00
1.1.02.07.001.05	120501	RIFAS Y APUESTAS	3,000,000.00
1.1.02.07.001.05	1214	JUEGOS SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES	2,000,000.00
1.1.02.07.001.07	71501	COLJUEGOS 25%	90,000,000.00
1.1.02.07.001.07	71505	COLJUEGOS SSF 75%	396,994,599.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

Código: FOR-CM200-03

DOCUMENTO INFORMATIVO - PRESUPUESTO 2024
ACUERDO MUNICIPAL NRO. 045

Versión: 01

Página 1 de 10

Código	Detalle	valor
2	Gastos	55.167.006.547,00
2.1.	Gastos funcionamiento	2.997.608.000,00
2.1	Gastos de funcionamiento Administración central	2.566.554.150,00
2.1.1	Gastos de personal	1.926.554.150,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	1.786.579.150,00
110102	LIBRE DESTINACIÓN TASAS	118.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	21.975.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	402.000.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	402.000.000,00
2.1.3	Transferencias Corrientes	238.000.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	128.000.000,00
120402	ESTAMPILLA PROCULTURA 20% PENSIONES	16.000.000,00
120805	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 20% FONDO PENSIONES	64.000.000,00
121301	SOBRETASA BOMBERIL	30.000.000,00
2.1	Gastos de funcionamiento Concejo	239.653.850,00
2.1.1	Gastos de personal	230.019.411,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	230.019.411,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	9.634.439,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	9.634.439,00
2.1	Gastos de funcionamiento personería	191.400.000,00
2.1.1	Gastos de personal	144.830.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	144.830.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	46.000.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	46.000.000,00
2.1.3	Transferencias Corrientes	570.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	570.000,00
2.2.	Servicio de la deuda publica	1.258.200.000,00
2.2.2.	Servicio de la deuda pública interna	1.258.200.000,00
2.2.2.01	PRINCIPAL	329.200.000,00
2.2.2.01.02.002.02.03	Capital deuda alumbrado público 94222	250.000.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	250.000.000,00
2.2.2.01.02.002.02.03	Capital deuda compra de maquinaria	79.200.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	79.200.000,00
2.2.2.02	INTERESES	251.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02.03	Intereses deuda alumbrado público 94222	137.000.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	137.000.000,00
2.2.2.02.02.002.02.03	Intereses Compra maquinaria	114.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

Código: FOR-
CM200-03

Versión: 01

DOCUMENTO INFORMATIVO ANEXO DEL ACUERDO
MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Página 2 de 10

260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	114.000.000,00
2.2.2.04	FONDO DE CONTINGENCIAS	678.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	678.000.000,00
2,3	Inversión	50.911.198.547,00
2.3.12	Justicia y del Derecho	303.000.000,00
1202	Promoción de acceso a la justicia	280.000.000,00
2023416680037	Fortalecimiento al sector de justicia y del derecho en el componente "servicios de justicia a los ciudadanos", vigencia 2024, municipio de San Agustín, Huila.	280.000.000,00
1202002	Servicio de justicia a los ciudadanos	280.000.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	280.000.000,00
1206	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	23.000.000,00
2023416680039	APOYO CONVENIO INPEC VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	23.000.000,00
1206007	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	23.000.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	23.000.000,00
2.3.17	Agricultura y Desarrollo Rural	210.000.000,00
1702	Inclusion productiva de pequeños productores rurales	210.000.000,00
2023416680040	FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	210.000.000,00
1702010	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	80.000.000,00
260401	ONCE. DOC. SGP OTROS SECTORES	80.000.000,00
1702016	Servicio de apoyo para el fomento de la sociatividad	30.000.000,00
260401	ONCE. DOC. SGP OTROS SECTORES	30.000.000,00
1702017	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria	100.000.000,00
12020101	LEY 99 90%	70.000.000,00
260401	ONCE. DOC. SGP OTROS SECTORES	30.000.000,00
2.3.19	Salud y Protección Social	42.290.677.994,00
1903	Inspección, vigilancia y control	224.000.219,00
2023416680041	fortalecimiento al sector salud y protección social, en los componentes de inspección, vigilancia y control, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	224.000.219,00
1903003	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública	5.000.000,00
120501	RIFAS Y APUESTAS	3.000.000,00
1214	JUEGOS SUERTE Y AZAR PROMOCIONALES	2.000.000,00
1903022	Servicio de aprobación de planes voluntarios de salud (Diseñar e implementar el PST vigencia 2020-2023)	31.000.000,00
230302	ULT. DOC.SGP SALUD PUBLICA	31.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

Código: FOR-
CM200-03

Versión: 01

DOCUMENTO INFORMATIVO ANEXO DEL ACUERDO
MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Página 3 de 10

1903025	Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud	27.000.219,00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	24.000.000,00
230302	ULT. DOC.SGP SALUD PUBLICA	3.000.219,00
1903027	"Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de planes de gestión integral del riesgo"	24.000.000,00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	24.000.000,00
1903031	Servicio de información de vigilancia epidemiológica (Notificación y seguimiento de los eventos de salud pública)	94.000.000,00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	94.000.000,00
1903041	Servicio de vigilancia sanitaria e Inspección Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud	28.000.000,00
71501	COLJUEGOS 25%	15.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	13.000.000,00
1903047	Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control	15.000.000,00
71501	COLJUEGOS 25%	15.000.000,00
1905	Salud Publica	279.000.000,00
2023416680042	fortalecimiento al sector salud y proteccion social, en los componentes de salud pública, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	279.000.000,00
1905019	Servicio de educación informal en temas de salud pública	31.000.000,00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	31.000.000,00
1905020	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	35.000.000,00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	35.000.000,00
1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	51.000.000,00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	51.000.000,00
1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	26.000.000,00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	26.000.000,00
1905023	Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	35.000.000,00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	35.000.000,00
1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	10.000.000,00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	10.000.000,00
1905025	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	10.000.000,00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	10.000.000,00
1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	21.500.000,00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	21.500.000,00
1905027	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	21.500.000,00

8



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

Código: FOR-
CM200-03

Versión: 01

DOCUMENTO INFORMATIVO ANEXO DEL ACUERDO
MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Página 4 de 10

230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	21.500.000,00
1905028	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	38.000.000,00
230301	ONCE DOC. SGP SALUD PUBLICA	32.304.420,00
230302	ULT. DOC.SGP SALUD PUBLICA	5.695.580,00
1906	Prestación de servicios de salud	41.787.677.775,00
2023416680043	Fortalecimiento al sector salud, en el componente de prestación de servicios de salud, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	41.787.677.775,00
1906004	Servicio de atención en salud a la población	41.787.677.775,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	20.000.000,00
23010101	ONCE DOC. SGP SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO S.S.F	11.997.292.022,00
23010102	ULT. DOC.SGP SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO S.S.F	1.244.778.249,00
23020101	ONCE DOC. SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	293.196.662,00
23020102	ULT.DOC.SGP SALUD SUBSIDIO A LA OFERTA CSF	29.250.526,00
71105	ADRES SSF	25.455.437.898,00
71107	ADRES 0.4% SSF	164.881.397,00
71301	SITUADO FISCAL DEPARTAMENTAL SSF	2.125.846.422,00
71501	COLJUEGOS 25%	60.000.000,00
71505	COLJUEGOS SSF 75%	396.994.599,00
2.3.21	Minas y energía	570.000.000,00
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	570.000.000,00
2023416680044	Mejoramiento ,mantenimiento y/o ampliación del servicio de energía eléctrica, vigencia 2024 del municipio San Agustín, Huila	570.000.000,00
2102010	Redes de alumbrado público ampliadas	130.000.000,00
121001	ALUMBRADO PUBLICO	130.000.000,00
2102011	Redes de alumbrado público con mantenimiento	430.000.000,00
121001	ALUMBRADO PUBLICO	430.000.000,00
2102033	Estudios y diseños	10.000.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
2.3.22	Educación	1.124.162.368,00
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1.124.162.368,00
2023416680045	Prestación del servicio de alimentación escolar, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	198.454.225,00
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	198.454.225,00
2102	ULT. DOC.SGP.ALIMENTACION ESCOLAR	16.565.935,00
2101	ONCE DOC.SGP ALIMENTACION ESCOLAR	181.888.290,00
2023416680046	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	150.000.000,00
2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	150.000.000,00
220101	DOCE DOC. EDUCACIÓN CALIDAD	150.000.000,00
2023416680047	Fortalecimiento al sector educación vigencia 2024, en el municipio de San Agustín Huila	303.762.584,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

Código: FOR-
CM200-03

Versión: 01

DOCUMENTO INFORMATIVO ANEXO DEL ACUERDO
MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Página 5 de 10

2201052	Infraestructura educativa mejorada	123.762.584,00
220101	DOCE DOC. EDUCACIÓN CALIDAD	123.762.584,00
2201062	Infraestructura educativa mantenida	60.000.000,00
220101	DOCE DOC. EDUCACIÓN CALIDAD	60.000.000,00
2201069	Infraestructura educativa dotada	20.000.000,00
220101	DOCE DOC. EDUCACIÓN CALIDAD	20.000.000,00
2201071	Servicio educativo	100.000.000,00
220101	DOCE DOC. EDUCACIÓN CALIDAD	100.000.000,00
2023416680048	Traslado de recursos para la calidad-gratuidad de la educación, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	471.945.559,00
2201071	Servicio educativo	471.945.559,00
220201	DOCE DOC. SGP EDUCACIÓN CALIDAD GRATUIDAD	471.945.559,00
2.3.24	Transporte	795.072.468,00
2402	Infraestructura red vial regional	777.072.468,00
202341668049	FORTALECIMIENTO SECTOR TRANSPORTE, VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.	777.072.468,00
2402041	Vía terciaria mejorada	120.000.000,00
12020101	LEY 99 90%	120.000.000,00
2402112	Vía Terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	647.072.468,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	294.554.118,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00
260102	ULT.DOCEAVA SGP LIBRE DESTINACIÓN	147.604.213,00
260402	ULT.DOC.SGP OTROS SECTORES	154.914.137,00
2402118	Estudios de preinversión para la red vial regional	10.000.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
2409	Seguridad de transporte	18.000.000,00
2023416680050	APOYO A LAS ACCIONES DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	18.000.000,00
2409004	Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	18.000.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	12.000.000,00
110105	Multas de tránsito y transporte	6.000.000,00
2.3.32	Sector ambiente y desarrollo sostenible	594.199.269,00
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	514.199.269,00
2023416680051	Fortalecimiento al sector ambiente y desarrollo sostenible en el componente de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos vigencia 2024 en el municipio de San Agustín Huila	514.199.269,00
3202012	Servicio de protección de ecosistemas	514.199.269,00
2401	ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS	436.992.389,00
2402	ULT.DOC. SGP RIBEREÑOS	77.206.880,00
3205	Ordenamiento ambiental territorial	80.000.000,00
2023416680052	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	80.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

Código: FOR-
CM200-03

Versión: 01

DOCUMENTO INFORMATIVO ANEXO DEL ACUERDO
MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Página 6 de 10

3205014	Obras para el control de erosión	80.000.000,00
2401	ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS	80.000.000,00
2.3.33	Cultura	215.710.651,00
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	215.710.651,00
20234166800053	Fortalecimiento sector cultura, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	215.710.651,00
3301128	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	8.000.000,00
120403	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL ARTISTA	8.000.000,00
3301053	Servicios de promoción de actividades culturales	83.310.651,00
120401	ESTAMPILLA PROCULTURA 60%	48.000.000,00
260301	ONCE DOC. SGP CULTURA	23.080.588,00
260302	ULT.DOC.SGP CULTURA	12.230.063,00
3301098	Servicio de acceso a materiales de lectura	8.000.000,00
120407	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% BIBLIOTECAS	8.000.000,00
3301085	Servicios bibliotecarios	26.400.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	26.400.000,00
3301087	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	90.000.000,00
260301	ONCE DOC. SGP CULTURA	90.000.000,00
2.3.35	Comercio, Industria y turismo	45.200.000,00
20234166800054	Fortalecimiento al Sector comercio, industria y turismo vigencia 2024 en el municipio de San Agustín Huila	45.200.000,00
3502046	Servicio de promoción turística	45.200.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	45.200.000,00
2.3.40	Vivienda	2.769.937.207,00
4001	Acceso a soluciones de vivienda	122.000.000,00
20234166800055	FORTALECIMIENTO Y ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTÍN, HUILA	122.000.000,00
4001032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	108.000.000,00
12020101	LEY 99 90%	108.000.000,00
4001046	Servicios de información actualizados	14.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	14.000.000,00
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2.647.937.207,00
20234166800056	SERVICIO DE TRANSFERENCIA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS, VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	833.972.460,00
4003017	Acueductos optimizados	833.972.460,00
250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.-PDA	833.972.460,00
20234166800057	Fortalecimiento al acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, vigencia 2024 en el municipio de san agustín, huila	1.158.964.747,00
4003017	Acueductos optimizados	424.398.228,00
250201	ULTIMA DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO	154.398.228,00
12020101	LEY 99 90%	270.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

Código: FOR-
CM200-03

Versión: 01

DOCUMENTO INFORMATIVO ANEXO DEL ACUERDO
MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Página 7 de 10

4003020	Alcantarillados optimizados	564.566.519,00
12020101	LEY 99 90%	150.000.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	12.000.000,00
250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	132.566.519,00
2401	ONCE DOC. SGP RIBEREÑOS	270.000.000,00
4003023	Servicios de seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	50.000.000,00
12020101	LEY 99 90%	50.000.000,00
4003042	Estudios de preinversión e inversión	20.000.000,00
250201	ULTIMA DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO	20.000.000,00
4003044	Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas	100.000.000,00
12020101	LEY 99 90%	100.000.000,00
20234166800058	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios, vigencia 2024 del municipio de san agustin huila.	655.000.000,00
4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	655.000.000,00
250101	ONCE DOC. SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO C.S.F.	655.000.000,00
2.3.41	Inclusión social	450.600.000,00
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	64.000.000,00
20234166800059	Apoyo y atención a las víctimas del conflicto armado por desplazamiento y de otros hechos victimizantes, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	64.000.000,00
4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víctimas	30.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	30.000.000,00
4101025	Servicio de ayuda y atención humanitaria	12.000.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	12.000.000,00
4101031	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	5.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	5.000.000,00
4101038	Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	5.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	5.000.000,00
4101073	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	12.000.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	12.000.000,00
4102	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	27.600.000,00
20234166800060	protección integral a la primera infancia, niñez y adolescencia, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	27.600.000,00
4102038	Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social	13.800.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	13.800.000,00
4102001	Servicio de atención integral a la primera infancia	13.800.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	13.800.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

Código: FOR-
CM200-03

Versión: 01

DOCUMENTO INFORMATIVO ANEXO DEL ACUERDO
MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Página 8 de 10

4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	81.000.000,00
20234166800061	Protección integral a la juventud, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	12.000.000,00
4103005	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento	12.000.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	12.000.000,00
20234166800062	Apoyo operativo a los programas diseñados para la superación de la pobreza extrema en el marco de Familias en Acción, jóvenes en acción, Colombia mayor y otros programas sociales que deriven del DPS, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	48.000.000,00
4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	48.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	48.000.000,00
20234166800063	Apoyo a la ejecución plan de acción "política pública «paz, mujer y equidad de género»", vigencia 2024 en el municipio San Agustín, Huila	13.000.000,00
4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable.	13.000.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	13.000.000,00
20234166800064	Apoyo institucional a la población LGBTI+, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	8.000.000,00
4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable.	8.000.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	8.000.000,00
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	278.000.000,00
20234166800065	Apoyo y atención al adulto mayor, vigencia 2024 en el municipio de san agustín, Huila	256.000.000,00
4104007	Centros de protección social para el adulto mayor dotados	56.000.000,00
120801	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION	56.000.000,00
4104008	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	200.000.000,00
120801	ESTAMPILLAS TERCERA EDAD 80% INVERSION	200.000.000,00
20234166800066	Apoyo y atención a la población con discapacidad, vigencia 2024 en el municipio de san agustín, huila	22.000.000,00
4104020	Apoyo y atención a la población con discapacidad, vigencia 2023 en el municipio de san agustín, huila	22.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	22.000.000,00
2.3.43	Deporte y Recreación	397.080.869,00
4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	387.080.869,00
20234166800067	Fortalecimiento del sector deporte y recreación, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, huila	387.080.869,00
4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.	20.000.000,00
121201	TASA PRO DEPORTE	20.000.000,00
4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	40.000.000,00
121201	TASA PRO DEPORTE	40.000.000,00
4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	120.000.000,00
260201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	103.693.249,00
260202	ULT.DOC.SGP RECREACION Y DEPORTES	16.306.751,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

Código: FOR-
CM200-03

Versión: 01

DOCUMENTO INFORMATIVO ANEXO DEL ACUERDO
MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Página 9 de 10

4301029	Cancha mejorada	122.080.869,00
121201	TASA PRO DEPORTE	75.000.000,00
260201	ONCE DOC. SGP RECREACION Y DEPORTES	47.080.869,00
4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	30.000.000,00
121201	TASA PRO DEPORTE	30.000.000,00
4301026	Cancha Construida y dotada	35.000.000,00
121201	TASA PRO DEPORTE	35.000.000,00
4301038	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	20.000.000,00
121201	TASA PRO DEPORTE	20.000.000,00
4302	Formacion y preparacion de Deportistas	10.000.000,00
20234166800068	Fortalecimiento del sector deporte y recreación, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	10.000.000,00
4302001	Servicio de preparación deportiva	10.000.000,00
121201	TASA PRO DEPORTE	10.000.000,00
2.3.45	Gobierno Territorial	1.145.557.721,00
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	175.000.000,00
20234166800069	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2024 del municipio San Agustín Huila	175.000.000,00
4501004	Servicio de promoción de convivencia y no repetición	60.000.000,00
120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	50.000.000,00
110213	MULTAS DE POLICIA 15% ADM REGISTRO NAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	1.500.000,00
110214	MULTAS DE POLICIA 15% SERVICIO DE POLICIA MODALIDAD VIGILANCIA	1.500.000,00
110215	MULTAS DE POLICIA 30% PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CULTURA CIUDADANA	3.000.000,00
110216	MULTAS DE POLICIA 40% MATERIALIZACION MEDIDAS CORRECTIVAS	4.000.000,00
4501018	Comisariás de familia dotadas	5.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	5.000.000,00
4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	40.000.000,00
120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	40.000.000,00
4501056	Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad	50.000.000,00
120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	50.000.000,00
4501057	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	20.000.000,00
120301	LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	20.000.000,00
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantías de los derechos humanos	8.000.000,00
20234166800070	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	8.000.000,00
4502001	Servicio de la promocion a la participacion ciudadana	8.000.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	8.000.000,00
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	363.575.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
CONCEJO MUNICIPAL

Código: FOR-
CM200-03

Versión: 01

DOCUMENTO INFORMATIVO ANEXO DEL ACUERDO
MUNICIPAL NRO. 045 DE 2023

Página 10 de 10

20234166800071	Prevención y atención de desastres, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	156.000.000,00
4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres.	10.000.000,00
260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	10.000.000,00
4503021	Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil	6.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	6.000.000,00
4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	140.000.000,00
12020101	LEY 99 90%	140.000.000,00
4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	20.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	20.000.000,00
20234166800073	FORTALECIMIENTO AL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	43.575.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	43.575.000,00
20234166800071	Prevención y atención de desastres, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	144.000.000,00
4503035	Servicio prevencion y control de incendios	144.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	144.000.000,00
4599	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	598.982.721,00
20234166800074	fortalecimiento de la gestion y direccion de la administracion publica territorial, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	598.982.721,00
4599017	Servicio de Gestion Documental	140.992.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	86.992.000,00
12020201	LEY 99 10%	34.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	20.000.000,00
4599019	Documentoss de Planeacion	50.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	50.000.000,00
4599030	Servicio de Educacion Informal	6.000.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	6.000.000,00
4599031	Servicio de Asistencia Tecnica	357.590.721,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	60.000.000,00
110103	LIBRE DESTINACION INTERESES Y SANCIONES	70.000.000,00
12020201	LEY 99 10%	60.000.000,00
260101	ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	167.590.721,00
4599033	Servicio de informacion para el registro administrativo de Sisben	26.400.000,00
110101	LIBRE D IMPUESTOS	26.400.000,00
4599034	Sedes Dotadas	18.000.000,00
12020201	LEY 99 10%	18.000.000,00

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI 2024


2.3	Inversión	50,891,198,547.00
2.3.12	Justicia y del Derecho	313,000,000.00
1202	Promoción de acceso a la justicia	280,000,000.00
2023416680037	Fortalecimiento al sector de justicia y del derecho en el componente "servicios de justicia a los ciudadanos", vigencia 2024, municipio de San Agustín, Huila.	280,000,000.00
1203	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	10,000,000.00
2023416680038	APOYO A LA JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISC), VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	10,000,000.00
1206	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	23,000,000.00
2023416680039	APOYO CONVENIO INPEC VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	23,000,000.00
2.3.17	Agricultura y Desarrollo Rural	210,000,000.00
1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	210,000,000.00
2023416680040	FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	210,000,000.00
2.3.19	Salud y Protección Social	42,290,677,994.00
1903	Inspección, vigilancia y control	224,000,219.00
2023416680041	fortalecimiento al sector salud y proteccion social, en los componentes de inspección, vigilancia y control, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	224,000,219.00
1905	Salud Pública	279,000,000.00
2023416680042	fortalecimiento al sector salud y proteccion social, en los componentes de salud publica, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	279,000,000.00
1906	Prestación de servicios de salud	41,787,677,775.00
2023416680043	Fortalecimiento al sector salud, en el componente de prestacion de servicios de salud, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	41,787,677,775.00
71301	SITUADO FISCAL DEPARTAMENTAL SSF	2,125,846,422.00
2.3.21	Minas y energía	570,000,000.00
2102	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	570,000,000.00
2023416680044	Mejoramiento ,mantenimiento y/o ampliación del servicio de energía eléctrica, vigencia 2024 del municipio San Agustín, Huila	570,000,000.00
2.3.22	Educación	1,124,162,368.00
2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1,124,162,368.00
2023416680045	Prestación del servicio de alimentación escolar, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	198,454,225.00
2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	198,454,225.00
2023416680046	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	150,000,000.00
2023416680047	Fortalecimiento al sector educacion vigencia 2024, en el municipio de San Agustín Huila	303,762,584.00
2023416680048	Traslado de recursos para la calidad-gratuidad de la educación, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	471,945,559.00
2.3.24	Transporte	795,072,468.00
2402	Infraestructura red vial regional	777,072,468.00
202341668049	FORTALECIMIENTO SECTOR TRANSPORTE, VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA.	777,072,468.00
2402041	Vía terciaria mejorada	120,000,000.00
2402118	Estudios de preinversión para la red vial regional	10,000,000.00
2409	Seguridad de transporte	18,000,000.00

2023416680050	APOYO A LAS ACCIONES DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	18,000,000.00
2.3.32	Sector ambiente y desarrollo sostenible	594,199,269.00
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	514,199,269.00
2023416680051	Fortalecimiento al sector ambiente y desarrollo sostenible en el componente de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos vigencia 2024 en el municipio de San Agustín Huila	514,199,269.00
3205	Ordenamiento ambiental territorial	80,000,000.00
2023416680052	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	80,000,000.00
2.3.33	Cultura	215,710,651.00
3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	215,710,651.00
20234166800053	Fortalecimiento sector cultura, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	215,710,651.00
2.3.35	Comercio, Industria y turismo	45,200,000.00
20234166800054	Fortalecimiento al Sector comercio, industria y turismo vigencia 2024 en el municipio de San Agustín Huila	45,200,000.00
2.3.40	Vivienda	2,769,937,207.00
4001	Acceso a soluciones de vivienda	122,000,000.00
2023416680055	FORTALECIMIENTO Y ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO SAN AGUSTÍN, HUILA	122,000,000.00
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2,647,937,207.00
2023416680056	SERVICIO DE TRANSFERENCIA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS, VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	833,972,460.00
2023416680057	Fortalecimiento al acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, vigencia 2024 en el municipio de san agustín, huila	1,158,964,747.00
2023416680058	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios, vigencia 2024 del municipio de san agustín huila.	655,000,000.00
2.3.41	Inclusión social	450,600,000.00
4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	64,000,000.00
2023416680059	Apoyo y atención a las víctimas del conflicto armado por desplazamiento y de otros hechos victimizantes, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	64,000,000.00
4102	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	27,600,000.00
2023416680060	protección integral a la primera infancia, niñez y adolescencia, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	27,600,000.00
4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	81,000,000.00
20234166800061	Protección integral a la juventud, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	12,000,000.00
20234166800062	Apoyo operativo a los programas diseñados para la superación de la pobreza extrema en el marco de Familias en Acción, jóvenes en acción, Colombia mayor y otros programas sociales que deriven del DPS, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	48,000,000.00
20234166800063	Apoyo a la ejecución plan de acción "política pública «paz, mujer y equidad de género»", vigencia 2024 en el municipio San Agustín, Huila	13,000,000.00
20234166800064	Apoyo institucional a la población LGBTI+, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	8,000,000.00
4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	278,000,000.00
20234166800065	Apoyo y atención al adulto mayor, vigencia 2024 en el municipio de san agustín, Huila	256,000,000.00
20234166800066	Apoyo y atención a la población con discapacidad, vigencia 2024 en el municipio de san agustín, huila	22,000,000.00
2.3.43	Deporte y Recreación	397,080,869.00

4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	387,080,869.00
20234166800067	Fortalecimiento del sector deporte y recreación, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	387,080,869.00
4302	Formación y preparación de Deportistas	10,000,000.00
20234166800068	Fortalecimiento del sector deporte y recreación, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	10,000,000.00
2.3.45	Gobierno Territorial	1,115,557,721.00
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	165,000,000.00
20234166800069	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, vigencia 2024 del municipio San Agustín Huila	165,000,000.00
4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantías de los derechos humanos	8,000,000.00
20234166800070	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	8,000,000.00
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	343,575,000.00
20234166800071	Prevención y atención de desastres, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	156,000,000.00
20234166800073	FORTALECIMIENTO AL FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA	43,575,000.00
20234166800071	Prevención y atención de desastres, vigencia 2024 en el municipio de San Agustín, Huila	144,000,000.00
4599	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	598,982,721.00
20234166800074	fortalecimiento de la gestion y direccion de la administracion publica territorial, vigencia 2024 del municipio de San Agustín, Huila	598,982,721.00



Proyecto: Claudia P. Hoyos Ordóñez
 Secretaria de Planeación territorial y Desarrollo Económico


	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
		Versión: 02
		Página 1 de 47

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO SAN AGUSTÍN**




MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024-2033

**LUIS FERNANDO LLANOS PABON
ALCALDE**

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 2 de 47

GABINETE MUNICIPAL

LUIS FERNANDO LLANOS PABON	Alcalde municipal
ENEIDA CHAVEZ GOMEZ	Secretaria de Hacienda
JOSE FERNEY URBANO IDROBO	Secretario de gobierno
CLAUDIA PATRICIA HOYOS ORDOÑEZ	Secretario de planeación territorial y Desarrollo Económico
PAULA ANDREA PAZ LOPEZ	Secretaria de Protección Social
HERMEL GOMEZ	Secretario de Cultura y turismo

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 3 de 47

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS

LUIS FERNANDO LLANOS PABON

Alcalde municipal
Presidente del Consejo

ENEIDA CHAVEZ GOMEZ


Secretaria de Hacienda
Secretaria del consejo

LUZ PATRICIA SOTELO CERON

Apoyo Profesional


CLAUDA PATRICIA HOYOS ORDOÑEZ

Secretario de planeación territorial y
Desarrollo Económico

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 4 de 47


CONTENIDO

INTRODUCCION.....	7
MARCO LEGAL.....	8
1. CONTEXTO TERRITORIAL.....	9
2. DIAGNOSTICO FINANCIERO INSTITUCIONAL.....	11
2.1. INGRESOS.....	11
2.1.1. INGRESOS CORRIENTES.....	13
3.1.1.1. Ingresos tributarios.....	15
3.1.1.2. Ingresos no tributarios.....	17
2.1.2. INGRESOS DE CAPITAL.....	19
2.2. GASTOS.....	20
2.2.1. Gastos de Funcionamiento.....	22
2.2.2. Inversión.....	24
3. CONTENIDO DEL MARCO FISCAL.....	26
3.1. Informe de resultados de la vigencia fiscal anterior.....	26
3.2. Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias.....	27
3.3. Relación de pasivos exigibles y pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.....	28
3.3.1. Relación de pasivos Exigibles.....	28
3.3.2. Relación de pasivos contingentes.....	29
3.4. Costo fiscal de los proyectos sancionados en la vigencia fiscal anterior.....	31
3.5. Plan financiero.....	32
3.5.1. Criterios para programación de los ingresos.....	32
3.5.2. Criterios para la programación de los gastos.....	32
3.6. Metas de Superávit Primario.....	41
3.7. Metas de Deuda Publica y análisis de su sostenibilidad.....	42
3.8. Objetivos, estrategias y Metas del Plan Financiero.....	48
3.8.1. Objetivos a Mediano Plazo.....	48
3.8.2. Objetivos Específicos.....	47
3.8.3. Estrategias.....	47
3.8.4. Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas.....	49

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 5 de 47


LISTADO DE GRAFICAS

Grafica 1. Evolución Histórica De Ingresos Municipales 2018-2021.....	12
Grafica 2. Ingresos más representativos del municipio.....	13
Grafica 3. Ejecución de ingresos corrientes 2018-2021.....	15
Grafica 4. Ingresos tributarios más representativos.....	16
Grafica 5. Transferencias SGP 2018-2021.....	18
Grafica 6. Distribución porcentual de asignación SGP por sectores.....	19
Grafica 7. Evolución Histórica de los gastos 2018-2021.....	21
Grafica 8. Evolución histórica de los gastos de funcionamiento 2018-2021.....	23
Grafica 9. Indicadores cumplimiento Ley 617 de 2000	24
Grafica 10. Evolución de los gastos de inversión	24
Grafica 11. Destrucción porcentual gastos de inversión.....	25

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 6 de 47

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Generalidades y ubicación geográfica.....	9
Tabla 2. Evolución histórica gastos de funcionamiento 2017-2020.....	22
Tabla 3. Ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2020.....	26
Tabla 4. Balance financiero 2024-2027.....	33
Tabla 5. Balance financiero 2028-2030.....	35
Tabla 6. Balance financiero 2031-2033.....	37
Tabla 7. Metas de superávit primario 2024-2028.....	39
Tabla 8. Metas de superávit primario 2029-2033.....	40
Tabla 9. Capacidad de endeudamiento 2024-2028.....	41
Tabla 10. Capacidad de endeudamiento 2029-2033.....	42
Tabla 11. Matriz DOFA.....	43
Tabla 12. Acciones y medidas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas.....	46

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 7 de 47

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 y 5 de la ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, el Municipio de San Agustín presenta a título informativo al Honorable Concejo Municipal de San Agustín el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), año 2020-2030. El Marco Fiscal de Mediano Plazo hace parte integral del proyecto de presupuesto y tiene como fin estructurar un esquema de seguimiento sobre las metas del comportamiento financiero de la entidad.

El Marco Fiscal de mediano Plazo (MFMP), como instrumento que fija el norte financiero del Municipio; permite establecer de manera metódica, real y fundamentada el escenario financiero a mediano plazo. Este es un documento que se convierte en un instrumento de planeación financiera, en el que se demuestra la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo, construyendo así un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 328 de 1997) y racionalización del gasto (ley 617 de 2000).


Este MFMP, es la línea de base del análisis de la estructura financiera del Municipio, el cual conforme a la ley debe ser revisado anualmente en la ejecución de sus metas, para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir los posibles incumplimientos en sus proyecciones futuras, que puedan afectar el desempeño financiero del municipio de San Agustín.

Es por esta razón que la administración pública ha dejado de ser improvisada, para convertirse en una administración planificada por objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, apoyada en recursos, entre ellos los económicos que administrados con eficiencia y eficacia permite cumplir con los fines y razón de ser del Estado.

En este sentido el Municipio de San Agustín, asume una posición fiscal prudente hacia el mediano plazo que parte de trabajar con supuestos moderados sobre el cálculo de las proyecciones de ingresos y de gastos y de esta forma garantizar el escenario financiero entre los años 2020 y 2030. Es así como las proyecciones fiscales del municipio incorporan el reto de fortalecer los ingresos acordes con la capacidad de pago de los ciudadanos en la gestión activa y directa del municipio en el manejo de los tributos y la cartera. Al mismo tiempo, las proyecciones del gasto plantean un manejo eficiente de los recursos para lograr obtener mayores beneficios para el Municipio.

De esta manera se pretende cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "San Agustín para todos 2016-2019"

7

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 8 de 47

MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del Municipio, se fundamentó en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, ley conocida como la Ley de responsabilidad fiscal, la cual tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad económica que permita al país obtener los niveles de desarrollo necesarios.


Esta ley contiene el conjunto de reglas, procesos y procedimientos que someten la administración de las Finanzas Públicas, tanto nacionales como territoriales, a una permanente rendición de cuentas sobre el monto y la utilización de los recursos públicos a través del tiempo.

Dando cumplimiento al artículo 5 de la mencionada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

El estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda pública y su sostenibilidad.

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 9 de 47

1. CONTEXTO TERRITORIAL

Generalidades y Ubicación Geográfica.

San Agustín, está localizado al sur del departamento del Huila, sobre la parte oriental de la bioregión del Macizo Colombiano, donde se encuentra el más alto valle del río Magdalena, resguardado por las primeras estribaciones de las cordilleras Central y Oriental con una extensión territorial de 1.359 Km².


Su altura sobre el nivel del mar es de 1.695 metros y una temperatura media de 18 °C.

Tabla 1. Generalidades y ubicación Geográfica.

Categoría	Categoría de Análisis	Detalle
Datos Generales	Fecha fundación del Municipio	1.790
	Fecha acto administrativo	8 de abril de 1.926
Límites Geográficos	Por el norte	Municipios de Isnos y Puracé (Cauca)
	Por el sur	Municipios de San Sebastián y Santa Rosa (Cauca)
	Por el oriente	Municipio de Pitalito (Huila)
	Por el occidente	Municipios de Puracé y Sotará (Cauca)
División político – administrativa	No. De barrios urbanos	16
	No. De veredas	85
Extensión geográfica	Extensión geográfica total	1.541,33 km ²
	Extensión geográfica área urbana	156 Ha
	Extensión geográfica área rural	1.385,33 km ²

Población	
Total población en el municipio	33,727
Total población Urbana	11,327
Total población Rural	22,400
Total población hombres	17,173
Total población mujeres	16,554

Fuente: Ficha de caracterización Territorial – DNP

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 10 de 47

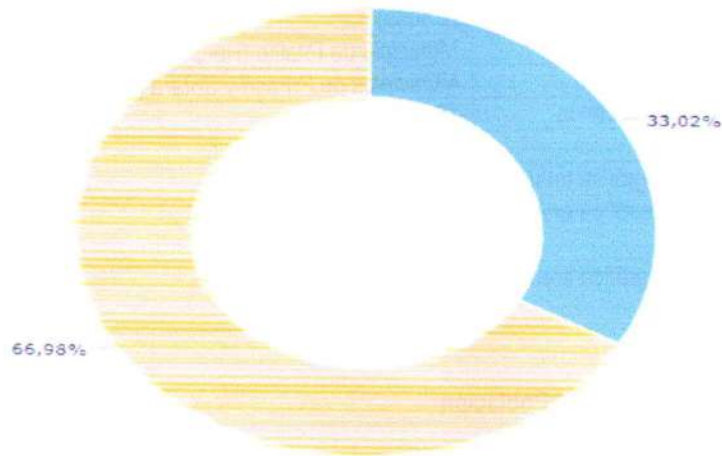
Población desagregada por sexo

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2022





San Agustín
17.441

San Agustín
16.840



 Población urbana: 11.320 (33,0%)

 Población rural: 22.961 (66,0%)

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
		Versión: 02
		Página 11 de 47

2. DIAGNOSTICO FINANCIERO INSTITUCIONAL

El Plan Financiero se entiende como la herramienta de planificación y de gestión el cual toma en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación; con el propósito fundamental de garantizar el cumplimiento de las metas, planes programas y proyectos, del municipio de San Agustín y la sostenibilidad financiera del mismo.

El Plan es, ante todo, la brújula que habrá de orientar las de decisiones fiscales de la entidad, constituyéndose, por ende, en una valiosa herramienta de seguimiento de corto y mediano plazo para el Gobierno Municipal. De otra parte, es crucial entender que la política fiscal es dinámica y que el Plan debe guardar relación estrecha con el contexto de mediano plazo de nuestra economía y de nuestras finanzas públicas.

Para elaborar el plan financiero, se utilizaron las ejecuciones presupuestales de ingreso, gastos y deuda reportadas por el Municipio de San Agustín, las cuales se adaptaron al formato de análisis económico denominado de Operaciones Efectivas y sugerido por el Departamento Nacional de Planeación. A partir de este formato, se calcularon indicadores de ahorro y superávit de las finanzas municipales y se determinaron las fuentes de financiamiento por debajo de la línea.


En el plan financiero, se proyectaron los montos máximos de gasto que puede realizar la Administración, según los límites legales de responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 617 de 2000, y de acuerdo a la realidad y comportamiento de las rentas municipales y tomando como referencia las metas del plan de Desarrollo previstas por la Administración; de igual forma estas cifras se utilizaron para elaborar la proyección de presupuesto del año 2020.

El objetivo del diagnóstico es identificar la realidad financiera del Municipio, a través del análisis y estudio de su estructura financiera, el comportamiento histórico de los ingresos y de los gastos municipales, sus principales fuentes de financiación y el cumplimiento de los límites de gastos establecidos por la Ley 617 de 2000.

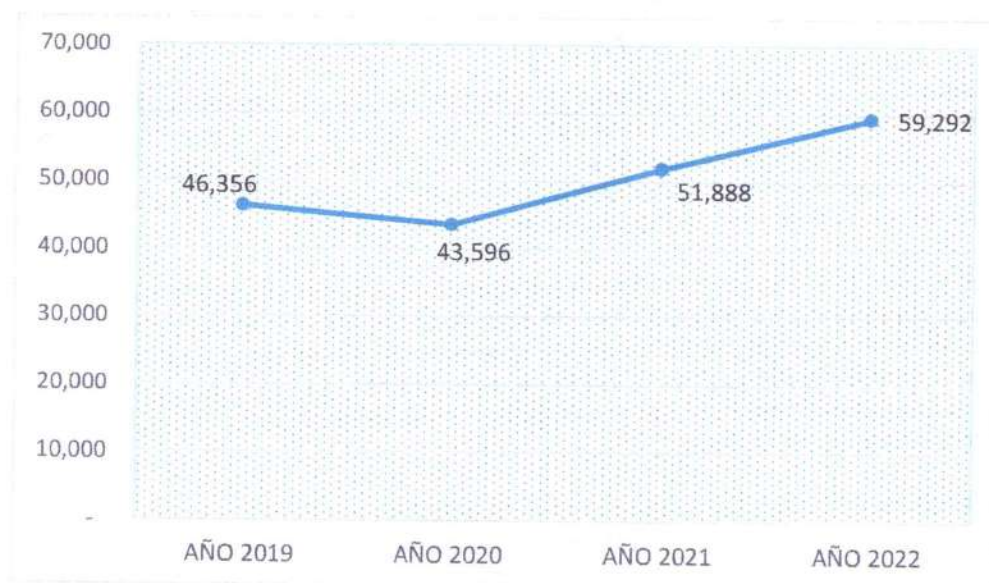
2.1 INGRESOS

Los ingresos del municipio están definidos por la constitución y las normas reglamentarias que determinan cuales son los tributos que deben pagar los contribuyentes al municipio para la financiación del gasto y la inversión. En términos presupuestales se entiende por ingreso todo recurso económico que dispone una entidad para financiar sus gastos, planes programas y proyectos.

Se comienza con el análisis de ingresos porque se considera de vital importancia entender que la posibilidad de financiar determinado nivel de gastos, sea de funcionamiento o de inversión, depende de la capacidad para generar ingresos propios principalmente y del monto de transferencias (Sistema General de Participaciones) u otros recursos.

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 12 de 47


Grafica No 1.
Evolución Histórica De Ingresos Municipales 2019-2022



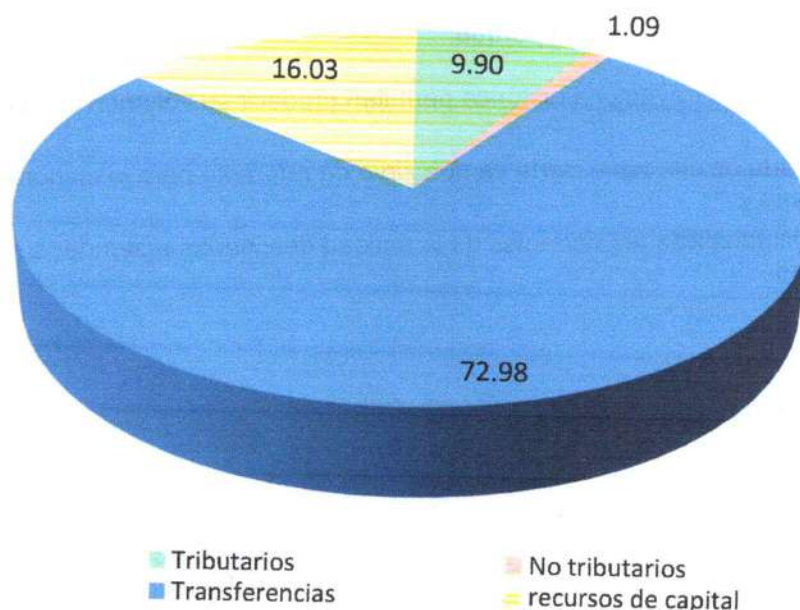
Cifras: En millones de pesos

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2019-2022

Como puede observarse en la gráfica en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2022, los ingresos municipales presentaron un crecimiento promedio del 8.69%, sin embargo en las vigencias 2019 a 2020, los ingresos presentaron una disminución del 5.95% al pasar de recaudar \$46.356 en la vigencia 2019, a \$43.96 en la vigencia 2020; lo anterior se presenta por el cambio de Gobierno municipal, lo que conlleva a que en este año se dedica la mayor parte de tiempo a la formulación el Plan de desarrollo municipal, la cual será la guía de trabajo para el periodo lectivo.

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
		Versión: 02
		Página 13 de 47

Grafica No 2.
Ingresos Más Representativos del Municipio



Fuente: FUT. Valor porcentual


A través de la gráfica se puede observar, las fuentes de financiación de la entidad territorial, en las cuales sobresalen las transferencias, las cuáles son del orden Nacional y Departamental con un porcentaje del 72.98% y tan solo el 9.90% corresponde a rentas propias del Municipio, los cuales están representados por los ingresos tributarios y los no tributarios, de los cuales se hará un análisis más detallado cuando se haga el estudio de cada uno de estos.

La estructura de los ingresos Municipales, se clasifica en dos grandes grupos:

- Ingresos Corrientes
- Recursos de Capital.

2.1.1. INGRESOS CORRIENTES

Son ingresos que percibe el municipio de San Agustín, en el desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas o por la celebración de contratos o convenios y también por las transferencias que perciben en razón a las funciones y competencias de la entidad territorial. De acuerdo con su origen se dividen en tributarios y no tributarios.

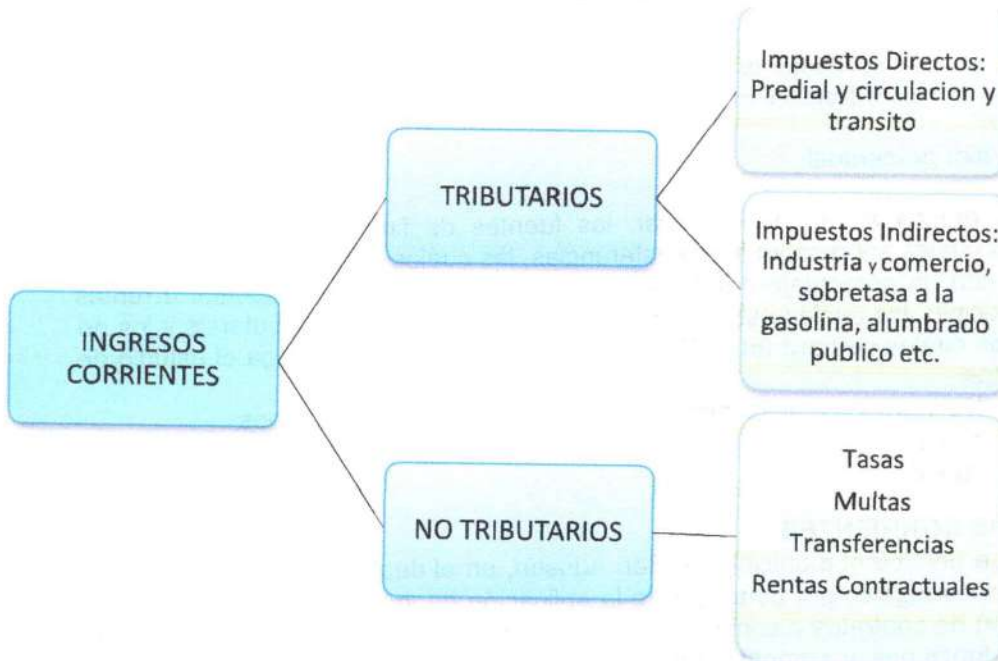
	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 14 de 47


Según las sentencias de la corte constitucional C-308/94, C-423/95, C-892/02; los Ingresos Corrientes son aquellos recursos percibidos con relativa estabilidad esto es, que tienen vocación de permanencia y pueden predecirse con suficiente certeza para limitar los gastos ordinarios.

Los ingresos corrientes se caracterizan porque:

1. Su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten predecir su volumen con cierto grado de certidumbre;
2. Su base aproximada es una base cierta ya que sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual y
3. Constituyen las disponibilidades normales de la entidad destinadas a atender sus actividades rutinarias

CONFORMACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES:



	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 15 de 47

Grafica No 3.
Ejecución de los Ingresos Corrientes 2019-2022



Detalle	A2019	A2020	A2021	A2022
No tributarios	203	156	358	591
Tributarios	3,074	3,706	3,640	4,711
transferencias	35,228	36,809	41,663	47,002
CORRIENTES	38,505	40,671	45,661	52,304

Cifras: En millones de pesos


Fuente: Ejecución de ingresos 2019-2022

Los Ingresos Corrientes del municipio de San Agustín durante el cuatrienio 2019-2022, presentan un crecimiento promedio del 10.86%, dentro de estos los ingresos tributarios presentan un crecimiento promedio del 16.24%, mientras los ingresos no tributarios presentan un crecimiento promedio del 8.22% y las transferencias tanto del orden Departamental como Nacional presentan un crecimiento promedio en el cuatrienio periodo de estudio y análisis del 11.13%.

A continuación, se describe de manera detallada la estructura y la evolución de los ingresos Corrientes del Municipio de San Agustín.

2.1.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS. Los ingresos tributarios son básicamente los impuestos de carácter municipal, que el contribuyente debe pagar en forma obligatoria al



	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 16 de 47

ente territorial, sin que por ella exista una contraprestación directa por parte del mismo. Estos ingresos a su vez se dividen en impuestos directos; cuando gravan la renta o el patrimonio o indirectos, cuando gravan el gasto o el consumo. Dentro del análisis de la estructura de ingresos corrientes del municipio los recursos tributarios merecen especial atención, Por ser rentas importantes en la financiación de gastos de funcionamiento. A continuación, estudiaremos los ingresos tributarios más representativos del Municipio de San Agustín.


Grafico No 4.
Ingresos Tributarios Más Representativos



Detalle	A2019	A2020	A2021	A2022
Impuesto Predial	479	727	587	547
Industria y Comercio	463	406	488	621
Sobretasa a la Gasolina	695	707	989	1.336
otros	1.437	1.865	1.575	1.691
TOTAL TRIBUTARIOS	3.074	3.705	3.639	4.195

Fuente: Ejecución de ingresos 2019-2022
Cifras. En millones de pesos

Los rubros más representativos dentro de los ingresos tributarios corresponden al impuesto predial, el impuesto de industria y comercio y la sobretasa a la gasolina así:

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
		Versión: 02
		Página 17 de 47

Impuesto Predial Unificado: Es un impuesto de carácter municipal que grava la propiedad inmueble dentro de su jurisdicción, el cual está Regulado por la Ley 44 de 1990 y su base gravable es el avalúo catastral y la tarifa oscila entre el 1 y el 16 por mil; el cual presentó un crecimiento promedio del 14.54%, en el periodo comprendido 2019 al 2022

Impuesto de Industria Y Comercio: Grava toda actividad industrial, comercial y de servicios que se realice directa o indirectamente en el municipio de San Agustín, en forma permanente o transitoria, con o sin establecimiento de comercio y se liquida sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior y las tarifas están reguladas por el decreto ley 1336 de 1986. El impuesto de industria y comercio entre los años 2018-2021, presentó una tasa de crecimiento promedio del 8.97%.

Sobretasa a la gasolina: creada por la ley 105 de 1993 y es una contribución que se genera en el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada y son responsables los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. En el Municipio de San Agustín, la sobretasa a la gasolina presentó un crecimiento promedio del 13.27%.

Otros ingresos tributarios: Están representados por el impuesto de avisos y tableros, delineación y urbanismo, sobretasa bomberil, estampillas y por la contribución sobre contratos de obra pública. El recaudo de estos impuestos se debe en gran parte a la contratación realizada durante cada vigencia, en así que en el periodo de estudio 2018-2021, estos ingresos presentaron un crecimiento promedio del 40.81%

Es importante aclarar que los recursos percibidos por el municipio por concepto de ingresos tributarios a contribuido de forma significativa a garantizar el cumplimiento de los gastos de funcionamiento, pago de la deuda y la generación de recursos adicionales para financiar proyectos de inversión social.


2.1.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que percibe el Municipio en forma regular, por conceptos diferentes a los impuestos, como la prestación de un servicio, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, por el desarrollo de una actividad y demás recursos que ingresan periódicamente al presupuesto territorial, pero que no corresponden a impuestos. Estos ingresos están compuestos por las tasas, multas, rentas contractuales, y las participaciones o transferencias del orden nacional y Departamental.

Las tasas: Son obligaciones económicas que el estado impone como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio, en el caso particular del municipio de San Agustín son el cobro por concepto de especies paz y salvos y certificados.

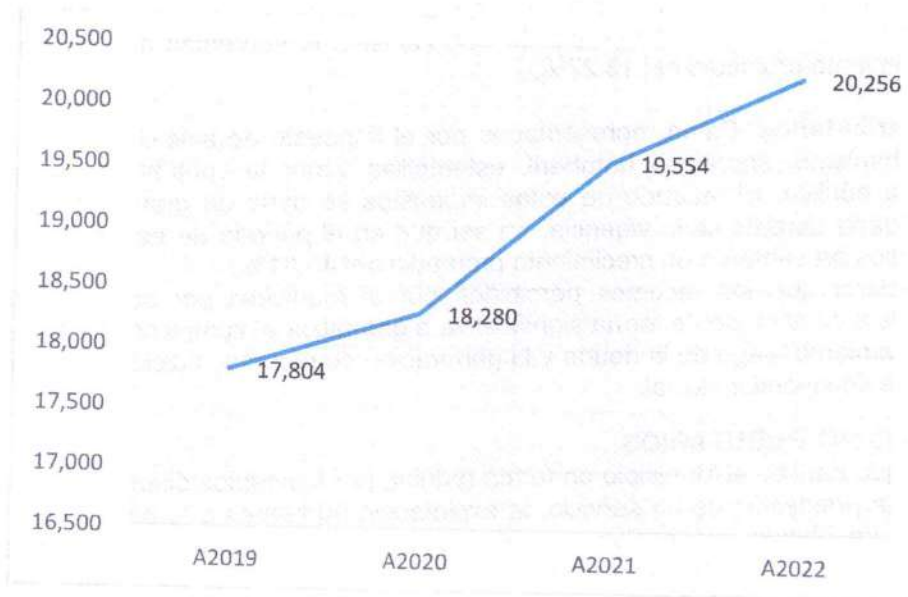
Multas: son sanciones económicas que se impone a las personas por la infracción a una norma contravencional o una obligación administrativa o policiva.

Rentas contractuales: remuneración que reciben los municipios en virtud de las obligaciones que emanan de una relación contractual como ocurre con el arrendamiento de bienes de propiedad del municipio.

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 18 de 47


Transferencias. Son los recursos que recibe la entidad territorial, con el fin de atender fines específicos, establecidos en la Ley o el cumplimiento de las obligaciones que le son propias. Las principales formas de participación que recibe el municipio son los recursos provenientes de las hidroeléctricas de Betania y el Quimbo y las participaciones por concepto del Sistema General de Participaciones; los cuales a su vez corresponde a los recursos que la nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, Departamentos y Distritos, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la misma Ley. A continuación, se efectúa un análisis de las transferencias que la Nación realiza al municipio de San Agustín por concepto del Sistema General de Participaciones SGP, ya que nuestro municipio tiene una alta dependencia del SGP, más aún si se tiene en cuenta la baja capacidad de este para la generación de recursos tributarios

Grafica No 5. Transferencias del SGP 2019-2022

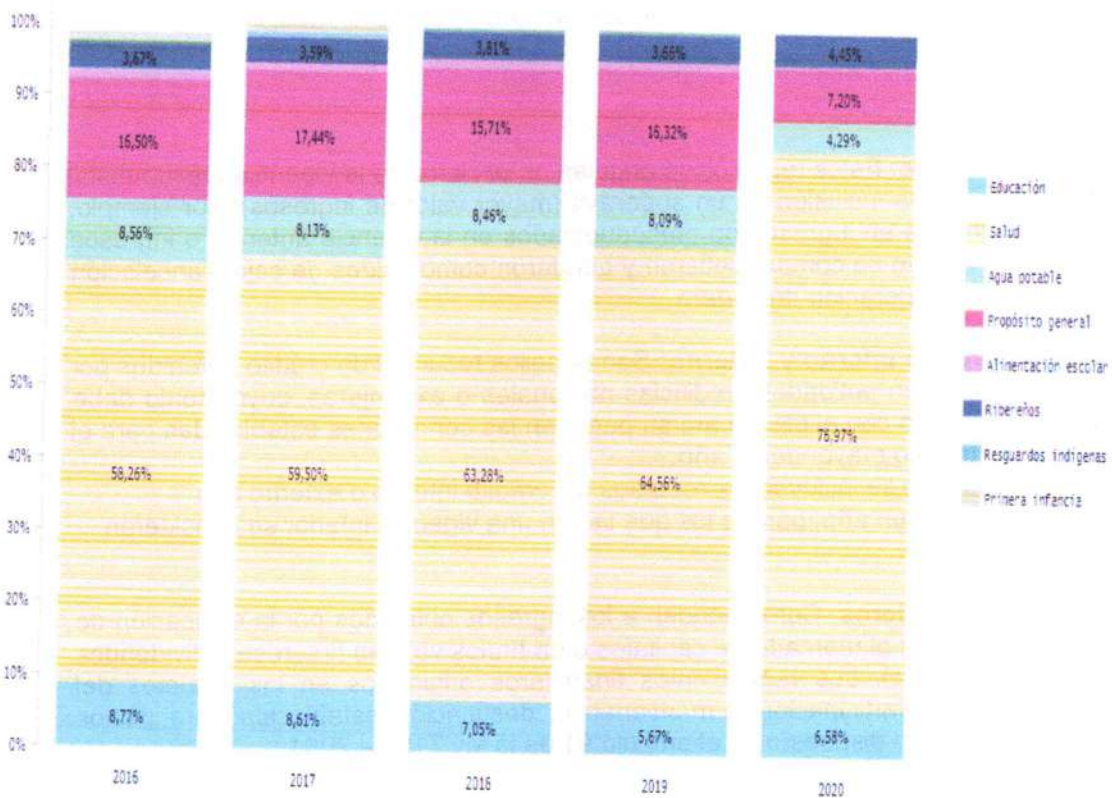


Fuente: Ejecución de Ingresos 2019-2022
Cifras: Millones de pesos

Para el periodo 2019-2022 las transferencias del Sistema General de Participaciones SGP, presentaron un crecimiento promedio del 5.89%; donde las mayores asignaciones priorizan los servicios de Salud, Educación, Agua potable y Saneamiento Básico como se detalla a continuación.

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
		Versión: 02
		Página 19 de 47

Grafica No 6.
Distribución Porcentual de asignación SGP por sectores




Fuente: Ficha Territorial DNP 2017–2020
Cifras: Valor Porcentual

Las mayores asignaciones se presentan en el sector salud, propósito General, Agua Potable y Saneamiento Básico y educación.

2.1.2. INGRESOS DE CAPITAL

Según la (Ley 38/89, artículo 21, Ley 179/94, artículos 13 y 67)", las rentas e ingresos ocasionales, deberán incluirse como recursos de capital del cual trata el artículo 31 del Decreto 111 de 1996.

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 20 de 47

De acuerdo con la argumentación de la Corte Constitucional reseñada en el numeral anterior, se entiende por recursos de capital aquellos que tienen carácter ocasional y su cuantía es indeterminable. Estos recursos se clasifican en:

- Recursos del balance.
- Recursos del crédito interno y externo, con vencimiento mayor a un año.
- Rendimientos financieros
- Donaciones.
- Venta de Activos.

Recursos de Balance: Estos recursos se originan en el cierre de la vigencia presupuestal anterior, permitiendo la inclusión de un superávit (mayor valor de ingresos), por ejemplo, pueden ser originados en ingresos no presupuestados en la vigencia anterior, o ingresos presupuestados que no se comprometieron y quedaron como saldos de caja, cancelación de reservas o en recuperación de cartera.


Recursos del Crédito Interno y Externo: Son aquellos recursos de crédito obtenidos por la entidad territorial con entidades crediticias nacionales o extranjeras, cuyo monto debe reembolsar de acuerdo con el plazo para su pago, en las condiciones establecidas para el efecto, con vencimiento mayor de un año.

En el presupuesto solo se incluyen los recursos del crédito interno o externo con vencimiento mayor de un año, porque los que tienen una vigencia inferior se consideran créditos de tesorería.

Rendimientos Financieros. Corresponden a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores (intereses, dividendos y corrección monetaria). Los rendimientos financieros originados en los recursos del Sistema General de Participaciones mantienen la destinación establecida para dichos recursos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 715 de 2001.

Donaciones. La entidad territorial debe incluir los recursos que a título de donación, sin contraprestación alguna, le sean entregados. Tal es el caso de los recursos de cooperación nacional o internacional, no reembolsables, que deben ser incluidos obligatoriamente en el presupuesto.

Venta de Activos. Recursos obtenidos por venta de activos del municipio o del departamento tales como terrenos, construcciones, maquinaria, etc.

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 21 de 47

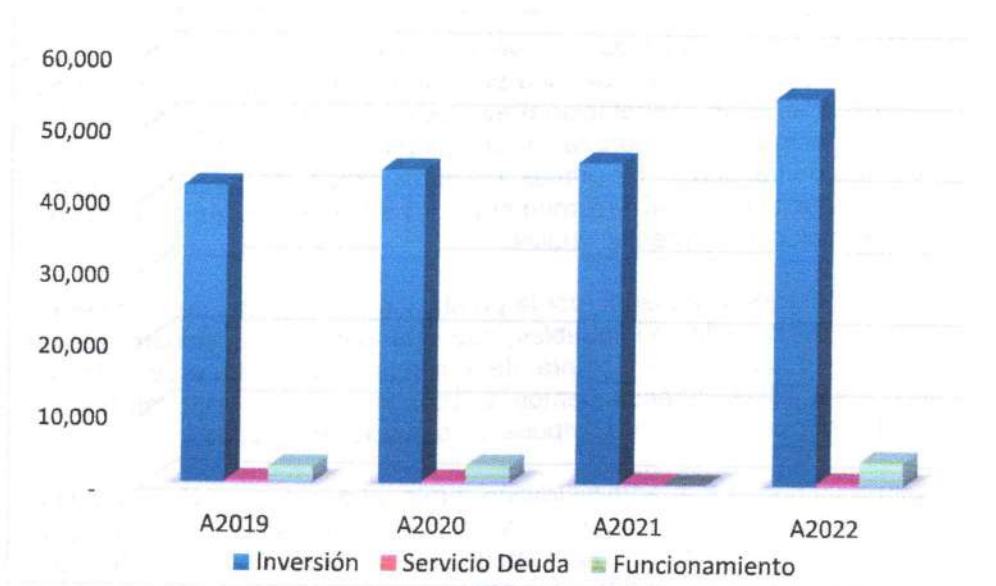
2.2. GASTOS

Es el conjunto de erogaciones que efectúan las entidades territoriales y los organismos descentralizados en ejercicio de sus funciones y cuyas previsiones financieras están contenidas en el presupuesto de egresos del municipio. Los gastos se clasifican en:

- Gastos de Funcionamiento,
- Servicio de la Deuda
- Gastos de Inversión

A continuación, se realiza un análisis detallado de cómo ha sido la evolución de los gastos, durante el periodo 2019-2022.


Grafica No 7.
Evolución Histórica de los Gastos 2019-2022



CONCEPTO	A2019	A2020	A2021	A2022
Inversión	41,386	43,715	44,791	54,029
Servicio Deuda	299	340	60	398
Funcionamiento	2,325	2,510	3,163	3,465
TOTAL	44,010	46,565	44,854	57,892

Cifras: En millones de pesos

Fuente: Ejecuciones presupuestales Secretaria de Hacienda Municipal

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
		Versión: 02
		Página 22 de 47

Durante el periodo 2019-2022, los Gastos totales del municipio de San Agustín; presentaron un crecimiento promedio de 5.82%, siendo los más representativos los gastos de inversión, los cuales tienen una participación promedio de los gastos totales del 88.96%, los gastos de funcionamiento del 8.23% y el servicio de la deuda del 1.85%.

2.2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad territorial, que contemplan los recursos físicos, técnicos o humanos cuyo objetivo es el mantenimiento de la Administración para el desempeño de las funciones asignadas en la constitución, la Ley y los acuerdos Municipales.

Los gastos de funcionamiento a su vez se dividen en:

- Servicios personales
- Gastos Generales
- Transferencias


Servicios Personales. Se refieren a los gastos que debe hacer la entidad territorial como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral de planta o a través de las diferentes formas de contratación previstas en la ley, e incluye los sueldos del personal de nómina, los gastos de representación, las bonificaciones, los subsidios de alimentación, los auxilios de transporte, las primas, las horas extras, las indemnizaciones por vacaciones, los jornales, el personal supernumerario y los honorarios, de acuerdo con las normas de personal, salariales y prestacionales.

Gastos Generales. Son aquellos causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles o inmuebles, que contribuyen al funcionamiento de la administración. Incluyen también la compra de equipos, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, impuestos, seguros, entre otros.

Transferencias. Son recursos que la administración territorial por disposición legal está obligada a transferir para funcionamiento a entidades municipales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

Tabla No. 2. Evolución Histórica de los Gastos de Funcionamiento 2019-2022

Concepto	A2019	A2020	A2021	A2022
Gastos funcionamiento	2,325	2.510	3.163	3.465
Variación Porcentual		7.96%	26.02%	9.27%

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 23 de 47

En el periodo 2019-2022, Los gastos de funcionamiento representan un crecimiento promedio del 13.46%, Los gastos de funcionamiento más representativos del Municipio de San Agustín, son los gastos de personal los cuales participan en un 59.22% del total de los gastos de funcionamiento, las transferencias con un 37.61% y por último se encuentran los gastos generales con una participación 13.17% de los gastos de funcionamiento.

Grafica No 8.
Evolución Histórica de los Gastos de Funcionamiento 2019-2022




Detalle	2019	2020	2021	2022
Servicios Personales	1,034	1,384	1,823	1,884
Gastos Generales	353	206	332	371
Transferencias	668	920	1,008	1,210
Gastos de funcionamiento	2.325	2.510	3.163	3.465

Cifras: En millones de pesos

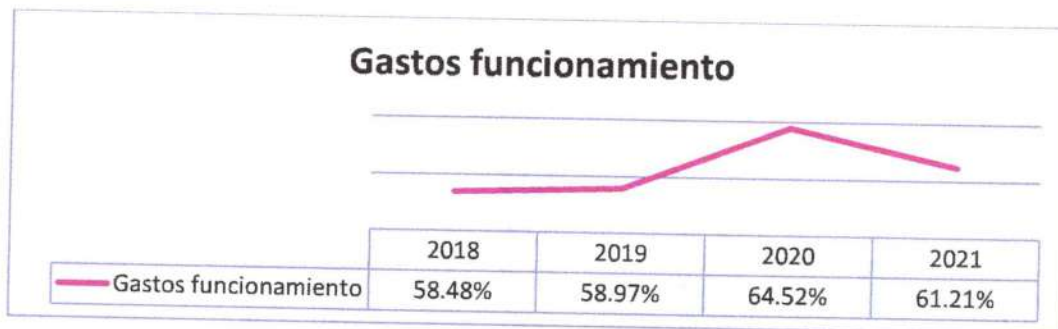
Fuente: Ejecuciones presupuestales Secretaria de Hacienda

En el periodo 2019-2022, los servicios personales presentaron una variación promedio del 6.92%, los gastos generales presentaron una variación negativa en razón a que los gastos generales en el año 2020 disminuyeron en un 41.64% con relación al año 2019, lo anterior en razón a la austeridad realizada por la entidad por la crisis sanitaria del Covid 19 y por último las transferencias presentan una variación promedio del 6.14%.

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 24 de 47

Cumplimiento Ley 617 de 2000. La Ley 617 define una serie de mecanismos tendientes a la recuperación fiscal y a la racionalización del gasto de las entidades territoriales, considerando lo anterior es importante resaltar que el municipio de San Agustín, ha dado cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento, establecidos en la ley 617 de 2000, que para el caso de San Agustín por ser de categoría sexta es del 80%, de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Grafica No 9. Indicadores de cumplimiento Ley 617 de 2000




2.2.2. INVERSIÓN. Son las erogaciones que se realizan para dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de Desarrollo Municipal, la cual es financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, Recursos de Libre Destinación, y de otras transferencias del nivel Nacional y Departamental.

Grafica No 10. Evolución de los Gastos de Inversión

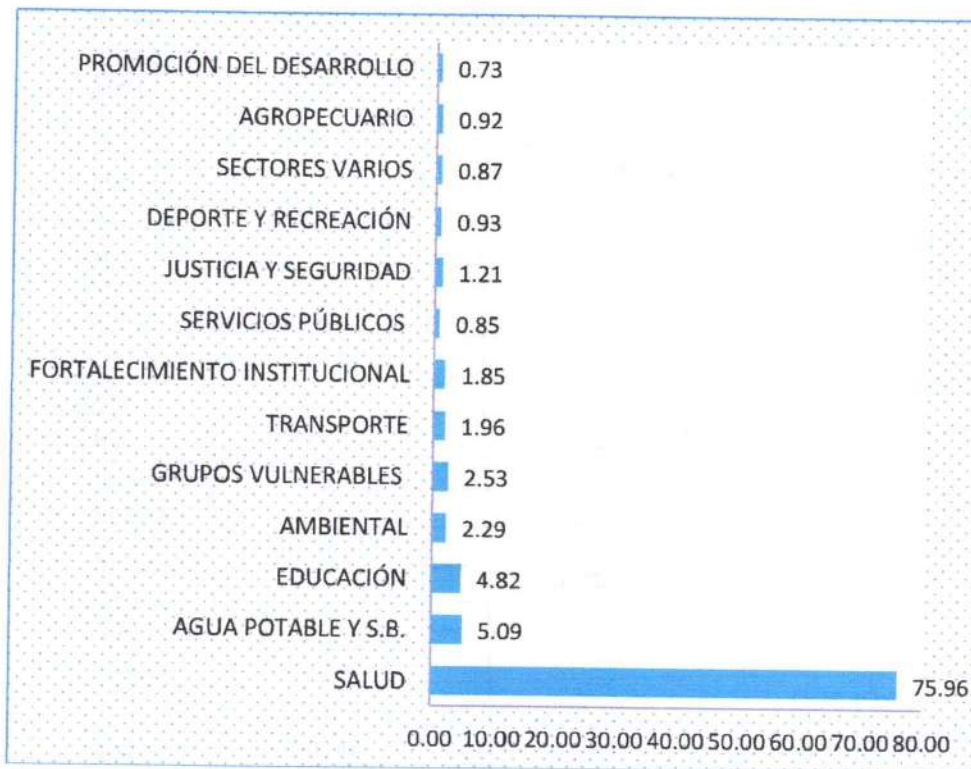


Fuente: Ejecuciones presupuestales 2019-2022
Cifras. En millones de pesos

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 25 de 47


Los Gastos de inversión durante los años 2019-2022, presentaron un crecimiento promedio del 19.06%. En el municipio de San Agustín por disposición de la ley, su mayor inversión la realiza en el sector salud, la cual participa en un 72.36% de los gastos de inversión, Agua potable en un 5.69%, educación con una inversión del 4.36%, medio ambiente con el 2.69%, Grupos vulnerables 2.18%, transporte con el 2.01%, fortalecimiento Institucional con el 1.97%, servicios públicos con el 1.02%, justicia y seguridad con el 1.29%, deporte y recreación con el 0.98%, cultura con el 0.63%; y por último se encuentra el sector agropecuario y Promoción del Desarrollo entre otros varios.

Grafica No 11.
Distribución Porcentual de los Gastos de Inversión



Fuente. Ejecuciones presupuestales 2019-2022
Valor. Porcentual

7

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 26 de 47

3. CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO


3.1. Informe de Resultados de la vigencia fiscal anterior.

El análisis del comportamiento de los ingresos, es un instrumento que refleja la gestión y la realidad financiera del Municipio, para que con estos resultados se tomen las medidas y correctivos necesarios con el fin de garantizar la sostenibilidad económica del mismo.

Tabla No 3.
Ejecución Presupuestal de Ingresos a 31 de diciembre de 2022

DETALLE	PTO INICIAL	TOTAL RECAUDO
INGRESOS TOTALES	42.235	59.293
INGRESOS CORRIENTES	42.235	52.304
TRIBUTARIOS	2.884	4.711
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	510	547
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	427	621
AVISOS Y TABLEROS	52	66
IMPUESTO DELINEACION	40	158
SOBRETASA BOMBERIL	30	23
SOBRETASA A LA GASOLINA	800	1336
ESTAMPILLAS	365	843
ALUMBRADO PUBLICO	250	516
LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	280	304
TASA PRODEPORTE	130	297
NO TRIBUTARIOS	39.351	47.593
CONTRIBUCIONES	960	1.332
MULTAS Y SANCIONES E INTERESES DE MORA	57	97
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	65	129
TRASFERENCIAS	37.953	45.670
DERECHOS MONOPOLIO	316	365
INGRESOS DE CAPITAL	00.00	6.989

En materia de ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, la estimación inicial fue de \$42.235 millones de pesos frente a un recaudo definitivo de \$59.293 millones de pesos superando así las expectativas señaladas en una cuantía superior a \$17.058 mil millones de pesos, de esta manera se cumplieron las metas de ingreso.

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
		Versión: 02
		Página 27 de 47

Al interior de los Ingresos Corrientes, se encuentran los Ingresos Tributarios, con una apropiación inicial de \$2.884 millones de pesos, los cuales cerraron la vigencia con un recaudo de \$4.711 millones, superando la meta en \$1.827. Dentro de los Ingresos no Tributarios, presentaron un comportamiento positivo en el año 2022, ya que tuvieron una apropiación inicial \$39.351 millones de pesos y una apropiación definitiva de \$47.593 millones, con un mayor recaudo de \$8.242 millones de pesos.

En cuanto a los gastos, al referirnos a los gastos de funcionamiento el municipio cumplió con los indicadores de la Ley 617, que para el caso del municipio de San Agustín al ser de categoría sexta el del 80%, y que para la vigencia 2021 fue del 61.21%, El saldo de la deuda a 31 de diciembre de 2022 es de \$2.200 millones de pesos, cuenta con capacidad de endeudamiento y el nivel de inversión de los recursos según informe del Departamento Administrativo de Planeación Departamental fue del 89.12%.

3.2. Estimación del Costo fiscal de las exenciones tributarias


La ley 819 de 2003, establece la importancia de determinar el costo fiscal que generan los beneficios tributarios para las finanzas del municipio. A través de este mecanismo se otorgan beneficios a los contribuyentes mediante acuerdos municipales aprobados por el concejo a iniciativa del ejecutivo, que implican la disminución total o parcial de un impuesto para determinados contribuyentes o actividades. Los beneficios tributarios expuestos en este capítulo incluyen las exoneraciones tributarias y los descuentos por pronto pago

El municipio de San Agustín emplea este beneficio tributario como mecanismo para incentivar a los contribuyentes con el fin de garantizar el flujo de caja y que haya un mayor dinamismo en el recaudo.

Los descuentos tributarios corresponden a los beneficios generados por la disminución del valor del impuesto cuando se realiza el pago antes de una fecha determinada. De esta manera, se realiza la liquidación del impuesto (sujeta a las bases y tarifas establecidas en el Estatuto Tributario) y una vez calculado el impuesto a pagar, se aplica el porcentaje de descuento dando lugar a la respectiva partida del impuesto neto a pagar.

El municipio de San Agustín estableció unos descuentos por pago anticipado del impuesto predial unificado e industria y comercio, para la vigencia fiscal 2022 así:

Impuesto	Marco legal	Tipo exención	Año	valor exento
Predial	Acuerdo 051 de 2018	Descuento del 20% Para quienes cancelen el Impuesto dentro el 1 de enero al 31 de marzo del año 2022.	2022	\$87.002.702
Predial	Acuerdo 051 de 2018,	Descuento del 10% Para quienes cancelen el Impuesto dentro el 1 de abril al 31 de junio del año 2022.	2022	\$5.278.398

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 28 de 47

Industria y comercio	Acuerdo 051 de 2018	Descuento del 10% Para quienes cancelen el Impuesto dentro el 1 de enero al 31 de marzo del año 2022.	2022	\$20.314.183
TOTAL				\$112.595.283


3.3. Relación de pasivos Exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial

En este ítem se presentan los pasivos exigibles y contingentes del municipio de san Agustín, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 819 de 2003, la cual establece que se deben contemplar los pasivos exigibles y contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad territorial en este caso el municipio de san Agustín.

3.3.1 Pasivo exigible

Los pasivos exigibles son obligaciones que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia. Los pasivos exigibles del municipio de San Agustín están constituidos por sentencias y conciliaciones, cuotas partes pensionales y bonos pensionales; es importante aclarar que los valores presentados por concepto pensional son aproximaciones realizadas ya que no es preciso determinar su valor exacto por los intereses generados por las entidades acreedoras.

TIPO DE PASIVO	NOMBRE DEL ACREEDOR	VALOR
Cuotas Partes Pensionales	Ministerio de comercio, industria y turismo	\$ 93.669.123
	Ministerio de salud y protección Social	
	Instituto de los Seguros Sociales Pensiones	\$ 150.000.000
	Fondo territorial de pensiones de la Gobernación del Caquetá	\$ 5.186.069
	Fondo territorial de pensiones del Huila	53.006.593
	fonprecon	180.000.000
	Superintendencia de Notariado y Registro	61.816.852
	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	25.544.777
Sentencias Judiciales	Melva Ordoñez Rojas y otros	135.000.000
	Rosalba Ortiz Guaca y otros	321.136.413
TOTAL		1.025.359.827

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 29 de 47


3.3.2. Los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes son aquellas obligaciones pecuniarias que dependen de la ocurrencia de eventos futuros los cuales presentan un componente de incertidumbre en lo referente al momento de ocurrencia y al monto exacto de los mismos. Las mediciones fiscales generalmente dejan de lado el impacto de estos pasivos contingentes, bien sea por su difícil valoración o porque sus efectos fiscales sólo se ven reflejados cuando se materializa el evento contingente.


En esta sección se presenta la cuantificación de los procesos judiciales en contra del Municipio, los cuales son los principales pasivos contingentes que se pueden convertir en obligaciones reales. Los pasivos contingentes por sentencias y conciliaciones son los generados por los eventuales fallos en contra del municipio, en procesos judiciales que puedan generar indemnizaciones a terceros.

ITEM	DEMANDANTE	RESUMEN DEL HECHO GENERADOR	PROBABILIDAD DE FALLO	CUANTIA
2	ROMULO GÓMEZ Y OTROS	Declarar que las entidades accionadas son responsables de los perjuicios sufridos como consecuencia de la falla en el servicio que le causo el accidente y la posterior pérdida del brazo de la menor Dayana Sofía Gómez Joaquí el 17 abril de 2013 en el centro docente alianza para el progreso de San Agustín Huila.	Alta	\$1.000.000.000 valores aproximados (a determinar por trámite incidental)
6	RUTH MERY RUIZ	Declarar administrativamente y patrimonialmente responsable a la policía nacional y el municipio de San Agustín Huila por la muerte del señor Miguel Ernesto Ruiz	Baja	\$ 1,500,000,000
8	GILBERTO CABRERA SOLARTE	Librar mandamiento de pago el valor correspondiente a la pensión temporal de jubilación en cuantía mensual inicial, a partir del 3 de diciembre de 2004, hasta cuando iss (hoy colpensiones) asuma la pensión, caso en cual solo quedara a cargo del municipio el mayor valor si lo hubiera.	Media	\$ 225,431,591
9	MARGARITA ILES Y OTROS	Jose Leiver Lasso sufrió un accidente cuando operaba una retroexcavadora de propiedad del municipio de san Agustín, el era el contratista.	N/A	\$ 1,295,907,600
13	JAC BARRIO SAN MARTIN	Dictar auto de mandamiento de pago a favor de la junta de acción comunal del barrio San Martin del municipio de San Agustín y en contra del municipio por la cantidad de veinte millones setecientos nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos	Alta	\$ 20,709,885
14	ARGEMIRO BOLAÑOS SOLARTE	Fallecimiento de Yeison Bolaños Jimenez el día 01 de mayo de 2009 en san Agustín	alta	\$ 551,121,200

27
40

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 30 de 47

21	PABLO EMILIO YUNDA	Que se declare administrativamente y patrimonialmente responsable a la entidad demandada, por los daños causados a los demandantes con ocasión de la muerte de Duvan Alejandro Yunda Ramirez el día 06 de julio de 2016.	Media	\$ 2,581,229,200
22	MERCEDES SANTIAGO	Que se declare la nulidad del acto administrativo ac-123-1078 del 03/05/2018 proferido por la entidad territorial demandada mediante la cual se nego la modificación y/o revocatoria de la resolución no 279 del 16/08/2005 la cual cedió a título gratuito el predio ubicado en la carrera 12 no 2-34 barrio san José de san Agustín.	Media	\$ 350,000,000
26	ASMET SALUD	Seguridad Social, Reparto Del 10/02/2021. Durante Covid-19	Media	\$ 94,413,798
27	COMFAMILIAR	Cobro valores esfuerzo propio administración recursos régimen subsidiado.	Media	\$ 13,493,216
28	COMFAMILIAR	Cobro valores esfuerzo propio administración recursos régimen subsidiado. SEGURIDAD SOCIAL. Corresponde al reparto del 10/09/2020 Radicado durante COVID-19	Media	\$22,732,463
29	COMFAMILIAR	Cobro valores esfuerzo propio, correspondientes a los meses de agosto y noviembre de 2020,	Media	\$ 33,384,015
30	JUAN REMIGIO JOJOA MEDINA /	Que se declare administrativa y patrimonialmente responsables a las entidades demandadas por los perjuicios materiales e inmateriales causados por la muerte de Diana Patricia Jojoa Giraldo - feminicidio	baja	\$ 2,011,265,649
34	CENTRO DE RECUPERACION ACTIVOS S.A.S	Se libre mandamiento de pago en contra de la entidad accionada por cuenta del derecho de recobro consagrado en el art. 1096 del CCO.	Alta	\$ 36,704,541
35	ANA GARCES Y OTROS	Que se declare administrativa y extracontractualmente al Municipio de San Agustín por la muerte del señor Ivan Antonio Anacona Mamiam	baja	\$ 2,568,691,571
36	ARCELITA IBARRA	Que se declare el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva y/o saldo pensional o la acreencia laboral que en derecho le corresponde a la demandante.	Alta	\$ 7,195,015
37	MARLENY OMEN Y OTROS	Que se declare al municipio de San Agustín y empresas de servicios públicos reconocer a pagar los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados como consecuencia de las lesiones sufridas por Roberto Muñoz Ortega	Alta	\$ 1,053,890,160

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 31 de 47

38	ROSALBA MENDEZ ROJAS Y OTROS	Declarar la responsabilidad del Municipio de San Agustín, por los perjuicios ocasionados, como consecuencia del daño adquirido por Rosalba Méndez Rojas, consistente en limitación funcional en la marcha - pie derecho, con diagnóstico de esguinces y torcedura de tobillo, contusión de la rodilla y traumatismo en la pierna (traumatismo al esquivar un hueco), generado por mal estado de la vía San Agustín Km 13, vereda Criollo, que comunica y/o conecta los municipios de Pitalito, San Agustín y San José de Isnos del departamento del Huila.	Media	\$ 1,115,945,714
40	LUZ ADRIANA GONZALES Y OTROS	Solidariamente al municipio de san Agustín a pagar todos los perjuicios morales y materiales por la muerte del señor Oscar Efrén Uní Gómez	Media	\$ 1,115,945,714


3.4. Costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la Vigencia Fiscal Anterior.

Es la cuantificación del costo fiscal de las leyes sancionadas en la vigencia fiscal anterior, costo fiscal entendido como el valor de los gastos nuevos que surgen para la administración Municipal por la sanción de los mismos, los cuales pueden ser permanentes o transitorios; transitorios si se genera durante una o más vigencias fiscales y permanentes si se afecta todas las vigencias fiscales siguientes a partir del momento en el cual fue sancionada la norma; y que para la vigencia 2022 no se sancionaron acuerdos que representarían un costo fiscal para el municipio

3.5. PLAN FINANCIERO.

En la estimación y las proyecciones de los recursos se parte de la información histórica de ejecución presupuestal de los últimos años y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos bajos y cautelosos, que permitan dar cumplimiento al cronograma de recaudo de los ingresos para determinar un monto real que permita tener un nivel de gasto sostenible y financiable.

Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad financiera del municipio, teniendo en cuenta la realidad del comportamiento de la economía en forma general, la inflación esperada y el cumplimiento normativo, especialmente el referido a la viabilidad fiscal señalada por la ley 617 de 2000.

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
		Versión: 02
		Página 32 de 47

3.5.1. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS INGRESOS.

La programación de los ingresos se realizó teniendo como base el comportamiento histórico de las rentas, al igual que se hizo un análisis más puntual del comportamiento del recaudo de rentas como la del impuesto predial, industria y comercio y la sobretasa a la gasolina, los cuales son los ingresos más representativos del municipio, teniendo en cuenta las condiciones que han generado su variación de un año al otro; esto sin desconocer la importancia de otros impuestos o tributos, que marcan cierta representatividad dentro del concierto de generación de recursos como ha sido la creación de la estampilla pro cultura y la estampilla pro anciano. En cuanto a la programación de Ingresos provenientes del Sistema General de participaciones se proyectaron teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional.

La proyección de los ingresos, se realizó teniendo en cuenta las perspectivas de corto y mediano plazo, utilizando como base el histórico del comportamiento de los mismos a través del análisis de las ejecuciones presupuestales de los ingresos de los años, 2019, 2020, 2021 y 2022. De igual forma se tuvo en cuenta los indicadores que caracterizan la actividad económica y financiera como la tasa de inflación, la tasa de cambio y el DTF para el cálculo del servicio de la deuda, así como las estrategias y políticas planteadas en el desarrollo del Marco Fiscal de Mediano Plazo, las proyecciones de los impuestos se realizaron de acuerdo a las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con un criterio conservador aplicando la tasa de inflación esperada para el año 2024 y siguientes.

3.5.2. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS.

De igual manera, las proyecciones de los gastos para el mismo periodo de horizonte, se fundamentan en los criterios de austeridad y eficiencia, de conformidad con las pautas definidas por la misma proyección de los recaudos, con el fin de marcar el mayor equilibrio y nivel de garantía de obtener proyecciones estadísticas cercanas a la realidad y alejadas de toda especulación que pueda resultar dañina para el propósito de la Administración y del Municipio de San Agustín.



	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 33 de 47

Tabla 4. Balance financiero 2024-2027

Cuenta	Description	2024	2025	2026	2027
BF_1	INGRESOS TOTALES	55,168	60,685	66,753	73,429
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	55,168	60,685	66,753	73,429
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	4,369	4,806	5,286	5,815
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	560	616	678	745
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	777	855	940	1,034
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	1,480	1,628	1,791	1,970
BF_1.1.1.9	Estampillas	400	440	484	532
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	1,152	1,267	1,394	1,533
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	209	230	253	278
BF_1.1.2.1	Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	204	224	247	272
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	5	6	6	7
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	50,590	55,649	61,214	67,335
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	1,552	1,707	1,878	2,066
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	1,512	1,663	1,830	2,012
BF_1.1.3.1.1.1	SGP - Propósito General - Libre destinacion	1,512	1,663	1,830	2,012
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	40	44	48	53
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	40	44	48	53
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	49,038	53,942	59,336	65,270
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	45,792	50,371	55,408	60,949
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	19,685	21,654	23,819	26,201
BF_1.1.3.2.1.1.1	SGP - Educación	926	1,019	1,120	1,233
BF_1.1.3.2.1.1.2	SGP - Salud	14,020	15,422	16,964	18,661
BF_1.1.3.2.1.1.3	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	1,796	1,976	2,173	2,390
BF_1.1.3.2.1.1.4	SGP - Propósito General - Forzosa Inversión	1,880	2,068	2,275	2,502
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	1,063	1,169	1,286	1,415
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	26,107	28,718	31,589	34,748
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	2,126	2,339	2,572	2,830
BF_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	1,120	1,232	1,355	1,491
BF_2	GASTOS TOTALES	54,796	59,360	65,487	72,151
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	48,641	52,665	57,815	63,711
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	3,188	3,507	3,857	4,243
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	1,987	2,186	2,404	2,645
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	402	442	486	535
BF_2.1.1.3	Transferencias	799	879	967	1,063

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 34 de 47

BF_2.1.1.3.1	Pensiones	168	185	203	224
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	431	474	522	574
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	200	220	242	266
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	560	577	594	612
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	44,642	48,386	53,224	58,547
BF_2.1.4.1	Educación	348	383	421	463
BF_2.1.4.2	Salud	42,291	46,520	51,172	56,289
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	655	0	0	0
BF_2.1.4.4	Vivienda	0	0	0	0
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	1,348	1,483	1,631	1,794
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	251	196	139	309
BF_2.1.5.1	Interna	251	196	139	309
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	6,527	8,019	8,938	9,718
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0	0
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	6,155	6,695	7,672	8,440
BF_5.1	Formación Bruta de Capital	6,155	6,695	7,672	8,440
BF_5.1.1	Educación	776	854	939	1,033
BF_5.1.3	Agua Potable	1,993	2,192	2,412	2,653
BF_5.1.5	Vías	657	723	795	874
BF_5.1.6	Otros Sectores	2,729	2,926	3,527	3,880
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-6,155	-6,695	-7,672	-8,440
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	372	1,325	1,266	1,278
BF_8	FINANCIACIÓN	-250	-408	1,092	-408
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-250	-408	1,092	-408
BF_8.1.1	Interno	-250	-408	1,092	-408
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	1,500	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	250	408	408	408
BF_9	BALANCE PRIMARIO				
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	623	1,521	1,405	1,587
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	2	8	10	5
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL				
BF_10.1	INGRESOS TOTALES	55,168	60,685	68,253	73,429
BF_10.2	GASTOS TOTALES	55,046	59,768	65,895	72,559
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	122	917	2,358	870
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	55,168	60,685	68,253	73,429
BF_12.2	GASTOS TOTALES	55,046	59,768	65,895	72,559
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	122	917	2,358	870



	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 35 de 47

Tabla 5. Balance financiero 2028-2030

Cuenta	Descripción	2028	2029	2030
BF_1	INGRESOS TOTALES	80,771	88,849	97,733
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	80,771	88,849	97,733
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	6,397	7,036	7,740
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	820	902	992
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	1,138	1,251	1,377
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	2,167	2,384	2,622
BF_1.1.1.9	Estampillas	586	644	709
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	1,687	1,855	2,041
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	306	337	370
BF_1.1.2.1	Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	299	329	361
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	7	8	9
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	74,069	81,476	89,623
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	2,272	2,500	2,749
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	2,214	2,435	2,679
BF_1.1.3.1.1.1	SGP - Propósito General - Libre dest.	2,214	2,435	2,679
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	59	64	71
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	59	64	71
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	71,797	78,976	86,874
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	67,044	73,748	81,123
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	28,821	31,703	34,873
BF_1.1.3.2.1.1.1	SGP - Educación	1,356	1,491	1,640
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	20,527	22,579	24,837
BF_1.1.3.2.1.1.3	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	2,630	2,892	3,182
BF_1.1.3.2.1.1.4	SGP - Propósito General - Forzosa Inversión	2,753	3,028	3,331
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	1,556	1,712	1,883
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	38,223	42,046	46,250
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	3,113	3,424	3,766
BF_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	1,640	1,804	1,984
BF_2	GASTOS TOTALES	79,241	87,069	95,653
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	69,957	76,857	84,420
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	4,668	5,134	5,648
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	2,909	3,200	3,520
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	589	647	712
BF_2.1.1.3	Transferencias	1,170	1,287	1,415

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 36 de 47

BF_2.1.1.3.1	Pensiones	246	271	298
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	631	694	764
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	293	322	354
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	630	649	669
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	64,401	70,842	77,926
BF_2.1.4.1	Educación	510	560	617
BF_2.1.4.2	Salud	61,918	68,110	74,921
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0
BF_2.1.4.4	Vivienda	0	0	0
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	1,974	2,171	2,388
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	258	232	178
BF_2.1.5.1	Interna	258	232	178
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	10,814	11,992	13,313
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	9,284	10,212	11,233
BF_5.1	Formación Bruta de Capital	9,284	10,212	11,233
BF_5.1.1	Educación	1,136	1,250	1,375
BF_5.1.2	Salud	0	0	0
BF_5.1.3	Agua Potable	2,918	3,210	3,531
BF_5.1.4	Vivienda	0	0	0
BF_5.1.5	Vías	962	1,058	1,164
BF_5.1.6	Otros Sectores	4,268	4,694	5,164
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-9,284	-10,212	-11,233
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	1,531	1,780	2,080
BF_8	FINANCIACIÓN	-119	-408	-408
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-119	-408	-408
BF_8.1.1	Interno	-119	-408	-408
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	119	408	408
BF_9	BALANCE PRIMARIO			
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	1,789	2,012	2,258
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	7	9	13
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	80,771	88,849	97,733
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	79,360	87,477	96,061
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	1,412	1,372	1,672
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	80,771	88,849	97,733
BF_12.2	GASTOS TOTALES	79,360	87,477	96,061
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	1,412	1,372	1,672




	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 37 de 47

Tabla 6. Balance financiero 2031-2033

Cuenta	Descripción	2031	2032	2033
BF_1	INGRESOS TOTALES	107,507	119,954	118,258
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	107,507	119,954	118,258
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	8,514	8,050	9,365
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	1,091	1,207	1,200
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	1,514	1,339	1,666
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	2,884	2,924	3,173
BF_1.1.1.9	Estampillas	779	908	857
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	2,245	1,672	2,469
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	407	689	448
BF_1.1.2.1	Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	398	679	437
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	10	9	11
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	98,586	111,215	108,444
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	3,024	3,806	3,327
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	2,946	3,487	3,241
BF_1.1.3.1.1.1	SGP - Propósito General - Libre dest.	2,946	3,487	3,241
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	78	64	86
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	78	64	86
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	95,561	107,409	105,117
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	89,236	100,585	98,159
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	38,360	44,094	42,197
BF_1.1.3.2.1.1.1	SGP - Educación	1,805	2,110	1,985
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	27,321	31,302	30,053
BF_1.1.3.2.1.1.3	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico	3,500	4,112	3,850
BF_1.1.3.2.1.1.4	SGP - Propósito General - Forzosa Inversión	3,664	4,334	4,030
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	2,071	2,235	2,279
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	50,875	56,492	55,963
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	4,143	4,532	4,557
BF_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	2,183	2,292	2,401
BF_2	GASTOS TOTALES	105,151	116,878	115,540
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	92,794	104,732	101,947
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	6,213	7,206	6,834
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	3,872	4,143	4,259
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	783	670	862
BF_2.1.1.3	Transferencias	1,557	2,393	1,713

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 38 de 47

BF_2.1.1.3.1	Pensiones	327	314	360
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	840	872	924
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	390	259	429
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS	689	709	731
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	85,718	97,494	94,290
BF_2.1.4.1	Educación	678	950	746
BF_2.1.4.2	Salud	82,413	92,325	90,655
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0
BF_2.1.4.4	Vivienda	0	0	0
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	2,627	4,218	2,890
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	175	32	93
BF_2.1.5.1	Interna	175	131	93
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	14,712	15,222	16,310
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	12,357	12,146	13,592
BF_5.1	Formación Bruta de Capital	12,357	12,146	13,592
BF_5.1.1	Educación	1,512	1,733	1,663
BF_5.1.3	Agua Potable	3,884	3,810	4,272
BF_5.1.5	Vías	1,280	1,839	1,408
BF_5.1.6	Otros Sectores	5,680	4,763	6,248
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-12,357	-12,146	-13,592
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	2,356	3,076	2,718
BF_8	FINANCIACIÓN	-250	-188	-250
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-250	-188	-250
BF_8.1.1	Interno	-250	-188	-250
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	250	250	250
BF_9	BALANCE PRIMARIO			
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	2,531	3,108	2,811
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	14	97	30
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	107,507	119,954	118,258
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	105,401	117,066	115,790
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	2,106	2,888	2,468
BF_12	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES			
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	107,507	119,954	118,258
BF_12.2	GASTOS TOTALES	105,401	117,066	115,790
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	2,106	2,888	2,468

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
		Versión: 02
		Página 39 de 47

3.6. METAS DE SUPERVIT PRIMARIO

El objetivo de este indicador establecido en la ley 819 de 2003, es el de ser complementario a los establecidos por la ley para determina la capacidad de pago, es de garantizar la sostenibilidad del endeudamiento.

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes 2022-2032, se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos del municipio de los años 2017 a 2020 y con las estimaciones hechas a 31 de diciembre de 2021, **Indicador Superávit Primario / Intereses** permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

Tabla 7. Metas de Superávit primario 2024-2028

CONCEPTOS	2024	2025	2026	2027	2028
INGRESOS CORRIENTES	55,168	60,685	66,753	73,429	80,771
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,188	3,507	3,857	4,243	4,668
GASTOS DE INVERSION	51,357	55,657	61,491	67,598	74,315
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	623	1,521	1,405	1,587	1,789
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	2	8	10	5	7
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de pesos

Servicio de la Deuda	2024	2025	2026	2027	2028
Intereses	251	196	139	309	258



	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 40 de 47

Tabla 8. Metas de Superávit primario 2029-2033

CONCEPTOS	2029	2030	2031	2032	2033
INGRESOS CORRIENTES	88,849	97,733	107,507	119,954	118,258
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,134	5,648	6,213	7,206	6,834
GASTOS DE INVERSION	81,703	89,828	98,764	110,349	108,613
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	2,012	2,258	2,531	2,398	2,811
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	9	13	14	75	30
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Servicio de la Deuda	2029	2030	2031	2032	2033
Intereses	232	178	175	32	93

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
		Versión: 02
		Página 41 de 47


3.7. METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

El Municipio de San Agustín cumple a cabalidad con los indicadores establecidos en la Ley 358 de 1997 relacionada con la capacidad de pago y endeudamiento y el indicador ahorro operacional y el indicador **servicio de la deuda / Ahorro Operacional**. De acuerdo con el Plan Financiero contenido en el marco Fiscal de Mediano Plazo, para los próximos 10 años, sobre la base de crecimientos normales ajustados a la meta de inflación, la capacidad de endeudamiento se mantiene dentro de los límites legales de la ley 358 de 1997 y 819 de 2003.

Tabla N° 9. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2024-2028
LEY 819 de 200314

Concepto	2024	2025	2026	2027	2028
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997	10,411	10,724	11,045	11,377	11,718
1.1 Ingresos corrientes	10,411	10,724	11,045	11,377	11,718
2. Gastos de funcionamiento	3,174	3,269	3,367	3,468	3,572
3. Ahorro operacional (1-2)	7,237	7,455	7,678	7,909	8,146
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito	1,871	1,463	1,015	2,107	1,761
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones	2,200	1,871	1,463	2,515	2,107
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	2,200	1,871	1,463	1,015	2,107
4.2 Amortizaciones de la vigencia	329	408	448	408	346
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	-	-	-	-	-
4.2.2 Amortizaciones del Nuevo Crédito	329	408	448	408	346
5. Intereses de la vigencia	212	175	139	95	104
5.1 Intereses de la deuda vigente	212	175	139	95	104
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	-	-	-	-	-
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	0.029	0.023	0.018	0.012	0.013
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	0.180	0.136	0.092	0.185	0.150
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE


Cifras: En millones de pesos

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 42 de 47

**Tabla N° 10. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2028-2032
LEY 819 DE 2003**

Concepto	2029	2030	2031	2032	2033
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997	12,069	12,432	12,804	13,189	13,584
1.1 Ingresos corrientes	12,069	12,432	12,804	13,189	13,584
2. Gastos de funcionamiento	3,679	3,790	3,903	4,020	4,141
3. Ahorro operacional (1-2)	8,390	8,642	8,901	9,168	9,443
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito	1,414	1,149	961	773	773
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones	1,761	1,414	1,149	961	773
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	1,761	1,414	1,149	961	773
4.2 Amortizaciones de la vigencia	347	265	188	188	-
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	-	-	-	-	-
4.2.2 Amortizaciones del Nuevo Crédito	347	265	188	188	-
5. Intereses de la vigencia	74	61	42	38	32
5.1 Intereses de la deuda vigente	74	61	42	38	32
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	-	-	-	-	-
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	0.009	0.007	0.005	0.004	0.003
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	0.117	0.092	0.075	0.059	0.057
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Cifras: En millones de pesos


	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 43 de 47

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.

Tabla 11. MATRIZ DOFA

<p align="center">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los procesos jurídicos que se adelantan en contra del Municipio por concepto de cuotas partes y bonos pensionales lo que puede llevar a un embargo de sus cuentas. • Los procesos jurídicos que se adelantan contra el municipio por concepto de demandas de terceros contra este • El pago de sentencias judiciales por parte del Municipio las cuales desbordan su capacidad financiera y de pago por su cuantía. • La economía fluctuante del País • Factores sociales, económicos y culturales. • Cambios constantes en la legislación presupuestal y tributaria 	<p align="center">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Municipio ya ha cubierto sus pasivos pensionales ante el FONPEP, razón por la cual está en proceso de cobro del saldo a favor del municipio y de esta forma poder cancelar pasivos por este concepto. • Concientización de la ciudadanía sobre la importancia de la cancelación de sus obligaciones tributarias, haciéndose participe del desarrollo del Municipio. • La economía cafetera y el fortalecimiento del sector en la producción del café especial, de alta calidad que le permite comercializar el producto a buen precio en el exterior. • nuevas formas en materia de control de la corrupción
<p align="center">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recaudos por concepto de Impuesto Predial en la zona Rural, son bajos debido a la no actualización catastral desde el año 1992. • Los escasos recursos propios que el Municipio genera y que no alcanzan a cubrir el 100 % de los gastos de funcionamiento. • La Deuda Pública, Disminuye la 	<p align="center">FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Municipio cuenta con herramientas tecnológicas de trabajo como la aplicación del Software HAS SQL, que proporciona información oportuna, veraz, confiable, facilitando la entrega de informes a la Administración y entes de Control y el análisis para la toma de

9

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 44 de 47


<p>Inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La falta de legalización de predios del Municipio. • la falta de actualización catastral Rural del municipio, por los altos costos cotizados por el IGAC, para su realización. • Cambio de Personal constante. • manual de contratación, y de procesos y procedimientos no se encuentra actualizado 	<p>decisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El municipio cuenta con personal capacitado y con experiencia • El Municipio ha estado cumpliendo con los límites de los gastos de funcionamiento establecidos en la ley 617 de 2000. • Las políticas públicas establecidas por la Administración, son incentivos para el recaudo del impuesto Predial e Industria y Comercio a la comunidad.
--	--

3.8. Definición de objetivos, estrategias y metas del plan financiero

Lograr la financiación y el cumplimiento de los planes y proyectos del plan de desarrollo, y cumplir con los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo establecidos en la ley 358 de 1997.

3.8.1. Objetivos a mediano plazo

- Estructurar una política fiscal y financiera a corto y mediano plazo, con el fin de hacer efectivos los propósitos del Plan de Desarrollo "SAN AGUSTIN NOS UNE 2020-2023"
- Retomar la importancia del papel del señor Alcalde como administrador financiero, que le obliga al representante legal del municipio a buscar la maximización de los beneficios sociales de su gestión con los limitados recursos con que se cuenta, por lo que se pretende que el plan facilite dicha gestión.
- Proyectar de la forma más aproximada posible el comportamiento financiero real del gobierno municipal, para un periodo determinado.
- Contribuir al desarrollo de la planeación municipal, en especial a la financiación del Plan de Desarrollo y al diseño y e implementación del Plan Operativo de Inversiones.
- Establecer las metas máximas de ingresos y pagos, que servirán para la elaboración del Programa Anual de Caja.
- Reducir los déficits acumulados.
- Facilitar el control, el análisis y la evaluación de la capacidad financiera municipal.
- Establecer si es necesario adoptar un programa de ajuste fiscal en los términos de la ley 617 de 2000, o bien si la situación amerita solicitar al Ministerio de Hacienda

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 45 de 47

y Crédito Público acogerse a la ley 550 de 1999 (acuerdos de reestructuración de pasivo), hecho este último que se considera poco probable para el municipio.

- i. Garantizar que la gestión financiera responda internamente a los procesos internos de planificación a través de los cuales se definen objetivos y se diseñan mecanismos para su logro, de esta manera se obliga a que la administración plantee esquemas definidos de planeación, haciendo que se prioricen las necesidades y se pueda dar respuesta a las diferentes comunidades de forma sistemática y ordenada.

3.8.2. Objetivos específicos


- a. Asegurar que los proyectos definidos como prioritarios sean financiados en forma adecuada y efectiva y que los calificados de baja prioridad se redimensionen o se aplacen en el tiempo de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.
- b. Ajustar de forma permanente y sistemática el presupuesto de gastos a la capacidad real de financiamiento para evita la generación de déficit fiscal.
- c. Fortalecer una cultura tributaria Municipal.
- d. Mejorar el recaudo de los recursos propios con adecuados procesos de fiscalización y cobro de los mismos.
- e. Crear mecanismos que permitan obtener información oportuna e idónea en las diferentes áreas del municipio que permitan la toma de decisiones.
- f. Comprometer a todos los miembros de la administración Municipal en el manejo armónico y equilibrado de las finanzas, a través de la información permanente sobre la evolución de las mismas, de las metas y resultados obtenidos.

3.8.3. Estrategias

- a. Continuar con la capacitación a los funcionarios que deban cumplir con la tarea de administrar los tributos.
- b. A través de la función de fiscalización, desarrollar las siguientes tareas:
 - Proveer las medidas necesarias para identificar los contribuyentes que le son desconocidos
 - Obtener que declaren y tributen los contribuyentes que no han cumplido su obligación
 - Lograr un control efectivo de los contribuyentes que han cumplido su obligación en forma inexacta, incompleta o con errores aritméticos.
 - Identificar a los contribuyentes morosos, para iniciar las labores correspondientes.

3.8.4. Acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas

Con el ánimo de garantizar la sostenibilidad de las finanzas municipales de San Agustín, la administración Municipal ha orientado sus políticas fiscales y económicas al

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
		Versión: 02
		Página 46 de 47


fortalecimiento y generación de ingresos con sus correspondientes acciones encaminadas a evitar la evasión y elusión fiscal; lo anterior con el ánimo de mejorar la eficacia en el sistema tributario.

La Secretaria de Hacienda ejerce control y seguimiento al comportamiento de los tributos de los contribuyentes, más representativos implementando estrategias para disminuir la evasión, aumentar la base de los contribuyentes y lograr la eficacia del sistema tributario del Municipio de San Agustín.

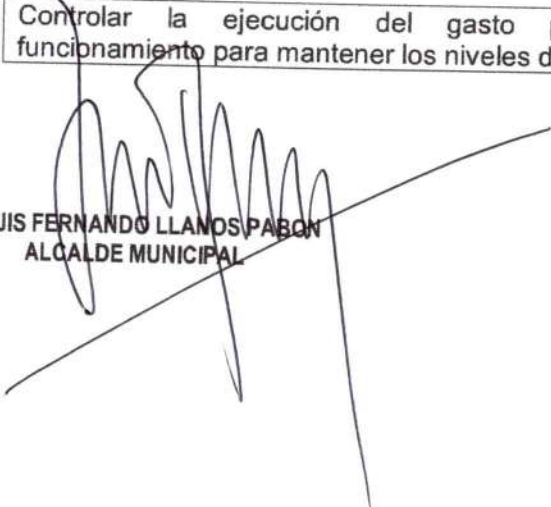
En esta sección se presenta a nivel general un bosquejo de las acciones específicas, metas e indicadores de fortalecimiento de los recursos propios del municipio de San Agustín.

TABLA NO 12. ACCIONES Y MEDIDAS EN LAS CUALES SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS


ACCIONES	2024	RESPONSABLE
Control permanente a la evasión y morosidad de los impuestos municipales, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio y Predial.	X	Secretaria de Hacienda Municipal.
Ampliar los servicios virtuales (botón Pse), en cuanto impuestos se refiere para mejorar los servicios a los contribuyentes.	X	Secretaria de Hacienda y
La estimación del gasto de cada sector está directamente relacionado con el cumplimiento del plan de gobierno a través de Plan de Desarrollo Municipal	X	Hacienda y Planeación Municipal
Tramitar ante el ante el Ministerio de Hacienda, el pago de cuotas partes y bonos pensionales con recursos del FONPET, a las entidades que le adeuda el municipio	X	Secretaria de Hacienda y despacho del Alcalde
Identificados y estimados los tipos de ingresos y necesidades del gasto, se realizara un cruce periódico entre las fuentes y usos para establecer si los recursos según su destinación son suficientes para financiar los gastos de funcionamiento y de inversión, con el fin de realizar los correctivos necesarios para cumplir con las metas establecidas.	X	Secretaria de Hacienda y Planeación Municipal
Continuar con capacitando al personal de la oficina de recaudo en cuanto a impuestos y tributos se refiere normas y procedimientos con el fin de realizar una gestión más eficiente; máxime si se tiene en cuenta el sistema cambiante de las normas tributarias	X	Gobierno Municipal

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 47 de 47

Las decisiones del gasto estarán directamente relacionadas con la ejecución del ingreso, cumpliendo así con las normas establecidas en la ley 617 de racionalización del gasto, encaminando de esta forma las finanzas dentro de los límites de las leyes de la disciplina fiscal	X	Gobierno Municipal y Secretaria de Hacienda
Consolidación de los programas de gestión asegurando la presencia de la administración tributaria en los distintos sectores económicos donde se desarrolla el hecho generador de un impuesto o donde se produzca un ingreso para el municipio	X	Secretaria de Hacienda
Actualización catastral Rural del municipio	X	Secretaria de Planeación y Hacienda Municipal
Continuar con la contratación de una persona de apoyo, en los cobros de cartera de difícil cobro y la fiscalización de los sujetos pasivos del impuesto predial e industria y Comercio	X	Secretaria de Hacienda Municipal
Continuar con los procesos de cobro coactivo, exigiendo el pago oportuno de las deudas del impuesto predial, acción que ya ha contribuido a la recuperación de cartera y por lo tanto el incremento del recaudo del Municipio	X	Secretaria de Hacienda
Controlar la ejecución del gasto público de funcionamiento para mantener los niveles de ahorro	X	Secretaria de Hacienda


 LUIS FERNANDO LLANOS PARON
 ALCALDE MUNICIPAL


 ENEIDA CHAVEZ GOMEZ
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE- 100-13
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	Versión: 02
		Página 1 de 2

ACTA 001

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL -COMFIS-

Fecha **Octubre 27 de 2023**
 Lugar **Despacho del Alcalde**
 Hora: **9:30 am**

ASISTENTES	
LUIS FERNANDO LLANOS PABON	Alcalde Presidente del Consejo
ENEIDA CHÁVEZ GÓMEZ	Secretaria de Hacienda Secretaria del Consejo
LUZ PATRICIA SOTELO CERON	Profesional universitario
CLAUDIA PARICIA HOYOS ORDOÑEZ	Secretaría de Planeación
INVITADOS	
OLGA MARCELA HURTATIS TOLEDO	Contratista – Asesor Contable
JOSE FERNEY URBANO IDROBO	Secretario de Gobierno y servicios administrativos
HERMEL GOMEZ	Secretario de Cultura y Turismo y Deporte

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum
2. Presentación y aprobación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033
3. Propositiones y varios
4. Lectura y aprobación de la presente acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA


1. Verificación del quorum

Se verifica el quorum con asistencia del 100% de los integrantes del COMFIS, se pone en consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2. Presentación y aprobación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033

La secretaria del CONFIS, da la bienvenida a los miembros del comité, y procede a exponer el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el periodo fiscal 2024-2033, en el cual están contempladas las metas de superávit primario, el nivel de cumplimiento de la deuda pública, las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, un informe de resultados fiscales de la vigencia anterior, estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior, relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del municipio y el costo fiscal de los proyectos de acuerdo

8

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE- 100-13
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	Versión: 02
		Página 2 de 2

sancionados en la vigencia anterior. Se cumple con los indicadores de Ley, tales como Ley 358 de 1.997 de Endeudamiento, Ley 617 de 2.000 de Saneamiento Fiscal y la Ley 819 de 2.003 de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal.

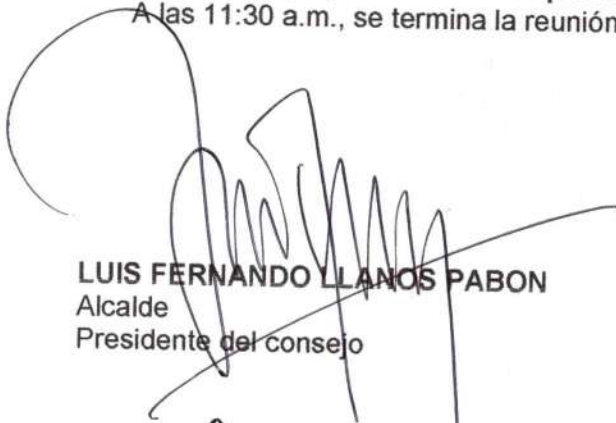
Los miembros del COMFIS aprueban la actualización de Marco Fiscal de Mediano Plazo, expuesto por la secretaria de Hacienda y su equipo asesor.


3. Propositiones y varios

No hubo

4. Lectura y aprobación de la presente acta


A las 11:30 a.m., se termina la reunión del COMFIS, siendo leída y firmada la presente acta.


LUIS FERNANDO LLANOS PABON
 Alcalde
 Presidente del consejo


ENEIDA CHAVEZ GÓMEZ
 Secretaria de Hacienda M
 Secretaria del consejo


CLAUDIA PATRICIA HOYOS ORDOÑEZ
 Secretaria de Planeación



LUZ PATRICIA SOTELO CERON
 profesional universitario

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 3 de 47

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL- COMFIS

LUIS FERNANDO LLANOS PABON	Alcalde municipal Presidente del Consejo
ENEIDA CHAVEZ GOMEZ	Secretaria de Hacienda Secretaria del consejo
LUZ PATRICIA SOTELO CERON	Apoyo Profesional
CLAUDA PATRICIA HOYOS ORDOÑEZ	Secretario de planeación territorial y Desarrollo Económico

✂

	GESTION FINANCIERA	Código: FOR-GE-130-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 02
		Página 2 de 47

GABINETE MUNICIPAL

LUIS FERNANDO LLANOS PABON

Alcalde municipal

ENEIDA CHAVEZ GOMEZ

Secretaria de Hacienda

JOSE FERNEY URBANO IDROBO

Secretario de gobierno

CLAUDIA PATRICIA HOYOS ORDOÑEZ


Secretario de planeación territorial y Desarrollo Económico

PAULA ANDREA PAZ LOPEZ

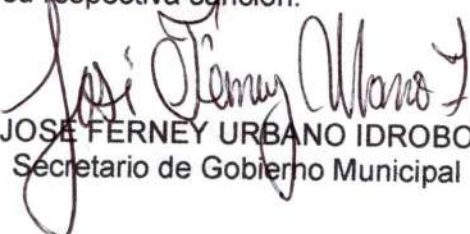
Secretaria de Protección Social

HERMEL GOMEZ

Secretario de Cultura y turismo

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Código: FOR-PE-100-16
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	SANCIÓN ACUERDOS	Versión: 02
		Página 1 de 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: San Agustín, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023, en la fecha recibí procedente del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo 045 del veinte (20) de noviembre de 2023. Pasa al despacho de la Alcaldía Municipal para su respectiva sanción.


JOSE FERNEY URBANO IDROBO
 Secretario de Gobierno Municipal

San Agustín, 21 de noviembre de 2023.


En la fecha se procede a realizar la sanción del citado Acuerdo Municipal.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO LLANOS PABON
 Alcalde Municipal


JOSE FERNEY URBANO IDROBO
 Secretario de Gobierno

En la fecha envío copia del presente acuerdo, a la emisora UNO A FM ESTERO para su respectiva publicación.


JOSE FERNEY URBANO IDROBO
 Secretario de Gobierno Municipal

	SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: FOR-SG-120-04
		Fecha aprobación: SEPTIEMBRE 2015
	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

San Agustín Huila, 24 de noviembre de 2023.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo número 045 de 2023, fue enviado a la emisora UNO A FM ESTÉREO, para su respectiva publicación.

Que el Acuerdo 045 de 2023, fue publicado los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2023, en un horario de amplia difusión.

Constancia que se expide para anexar al Acuerdo Nro. 045 de 2023.


 JOSE FERNEY URBANO IDROBO
 Secretario de Gobierno

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN
FUNDACION COMUNITARIA MACIZO COLOMBIANO UNO A FM ESTEREO

San Agustín, 24 de noviembre de 2023.

LA EMISORA UNO A FM ESTEREO

HACE CONSTAR

Que la emisora UNO A FM ESTEREO, realizo la publicación del acuerdo Nro. 045 de 2023, durante los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2023, en horario de amplia sintonía.

Constancia que se da a solicitud de la administración.

Gloria Bolívar

55180347-SA.